

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

30 de setiembre, 2021

SESIÓN VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 2877-2021

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside
Gustavo Amador Hernández
Eduardo Castillo Arguedas
Ana Catalina Montenegro Granados
Mauren Acuña Cascante
Marlene Víquez Salazar
Vernor Muñoz Villalobos
Vladimir de la Cruz de Lemos
César Andrés Alvarado Arguedas

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Nancy Arias Mora, asesora jurídica Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno

INVITADA: Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, de modo virtual.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

RODRIGO ARIAS: Buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria 2877-2021 del Consejo Universitario de hoy 30 de setiembre del 2021, con la presencia de todas las personas que integramos el Consejo en la actualidad, don Vladimir de la Cruz, don Vernor Muñoz, doña Marlene Víquez, don Gustavo Amador, don Eduardo Castillo, doña Maureen Acuña, doña Catalina Montenegro, don César Alvarado en calidad de presidente de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona, además participan en esta sesión doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario y don Karino Lizano, auditor interno de la UNED.

La sesión tiene una agenda con la cual se convocó, la cual se compone de los siguientes puntos, primero la aprobación de la agenda, aprobación del acta 2874-2021, un tema confidencial que ahora nos vamos a referir a él en el conocimiento y resolución de recursos en alzada que de acuerdo con el reglamento debe verse al inicio, tenemos un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Reglamento de la Comisión de Ética y Valores de la UNED, un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre un informe de evaluación de logros del CITTED, informe elaborado por el CIEI y que la comisión lo revisó y tiene un dictamen para conocimiento del Consejo. Luego tenemos la correspondencia, diferentes puntos que se han venido acumulando más lo que ingresan en estos últimos días, tenemos proyectos de ley para darle trámite ante la Asamblea Legislativa y por ultimo los dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

Esta es la agenda que tenemos convocada para el día de hoy. Debido a que ahora las sesiones se transmiten, si seguimos el orden estricto en el que está convocado, entonces, después de la aprobación del acta deberíamos hacer una suspensión de la transmisión, porque los recursos son confidenciales en el análisis de los mismos, entonces, lo que conversamos es que vamos a hacer una posposición de ese punto de la agenda para verlo al final de la mañana y a eso de las 11:30 aproximadamente, interrumpimos la transmisión para seguir viendo el punto que estaríamos trasladando para el día de hoy.

Ese sería el único cambio a la agenda propuesta. ¿Alguna otra observación al respecto? No hay, entonces, les solicito indicar que aprobamos la agenda con esa modificación en el orden. Todos de acuerdo, queda aprobada la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA 2874-2021.**
- III. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES DE LA UNED. CU.CAJ-2021-021**
- IV. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO, REFERENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS LOGROS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (CITTED), ELABORADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (CIEI). CU.CPDA-2021-013**

V. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-770-2021

1. Oficio E.C.E/515/2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Jensy Campos Céspedes, como jefa a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED). REF. CU-631-2021
2. Oficio SCU-2021-249 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro Profesional-Académico del Consejo de Becas Institucional (COBI). REF. CU-673-2021
3. Oficio SCU-2021-251 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI). REF. CU-691-2021
4. Oficio SCU-2021-279 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-767-2021
5. Oficio VA 119-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria. REF. CU-718-2021
6. Oficio PROCI 119-2021 del Programa de Control Interno, referente a entrega de Carta de Gerencia (informe de Auditoría Externa) correspondiente al período 2020 y Opinión de los Estados Financieros 2020. REF. CU-566-2021
7. Oficio CCP.833.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a cumplimiento de requisitos del señor Enrique Gómez Jiménez, para ser Catedrático. REF. CU-705-2021
8. Oficio VA 114-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de aprobación del rediseño del plan de estudios de la Carrera de Ciencias Policiales. REF. CU-650-2021
9. Acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, referente a solicitud para dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a), sobre la propuesta de reforma del "Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED". CU.CPP-2021-006

10. Oficio 687-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a inconformidad del Consejo de Escuela, sobre proceso de comunicación del estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Innovación en Laboratorios (OGILAB). REF. CU-517-2021
11. Oficio SEP-060-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, referente al arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible. REF. CU-547-2021
12. Oficio CR-2021-1468 del Consejo de Rectoría, en el que se declara inadmisibile el Recurso de Revocatoria y apelación en subsidio presentado por la Asociación de Profesores de la UNED, contra la nueva "Guía para la Asignación de Tiempos en las Actividades Académicas de la Universidad Estatal a Distancia". REF. CU-761-2021
13. Oficio DF-369-2021 de la Dirección Financiera, referente a la propuesta de Reglamento de Administración de Activos No Corrientes de la UNED. REF. CU-524-2021
14. Oficio VP-089-2021 de la Vicerrectoría de Planificación, referente a envío de documento "Modelo Estratégico de Vinculación Territorial" elaborado por el CPPI. REF. CU-528-2021
15. Oficio CCP-589-2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente al nombramiento del señor Gabriel Quesada Avendaño como coordinador de esa Comisión. REF. CU-533-2021
16. Oficio SEP-059-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, referente a Fe de erratas de la malla curricular de la Maestría Académica en Extensión para el Desarrollo Sostenible. REF. CU-546-2021
17. Oficio CTE.INV-002-2021 del Comité de Inversiones, referente a propuesta de Reglamento para la Inversión para los Flujos Temporalmente Ociosos de la Universidad Estatal a Distancia. REF. CU-549-2021
18. Oficio COBI-28-2021 del Consejo de Becas Institucional, referente a solicitud de nombramiento de la persona del sector administrativo, que integrará el COBI. REF. CU-573-2021
19. Oficio CCP.754-2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a solicitud para que se autorice a esa comisión para actuar en concordancia con la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos. REF. CU-585-2021
20. Oficio SCI-847-2021 del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, referente a "Llamado a los organismos internacionales y

nacionales de derechos humanos, para pedir al país Afganistán protección y respeto de los derechos de las mujeres y de las niñas”. REF. CU-616-2021

21. Oficio AJCU-2021-074 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al resumen de proyectos de ley pendientes en la agenda del en el Consejo Universitario. REF. CU-619-2021
22. Oficio O.J.2021-412 de la Oficina Jurídica, referente a solicitud de prórroga para atender acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2867-2021, Art. I, inciso 1-a). REF. CU-620-2021
23. Oficio AJCU-2021-076 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a información sobre proyectos de ley que ya fueron tramitados en la Asamblea Legislativa. REF. CU-621-2021
24. Oficio TEUNED-034-2021 del Tribunal Electoral Universitario, referente a la conformación del directorio del TEUNED. REF. CU-668-2021
25. Oficio CCAAd.136.2021 de la Comisión de Carrera Administrativa, referente al término del nombramiento del señor Carlos Salas Burgos, como miembro de la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-669-2021
26. Oficio OPRE-427-2021 de la Oficina de Presupuesto, referente a la remisión del informe de modificaciones presupuestarias del segundo trimestre del 2021. REF. CU-672-2021
27. Oficio CR-2021-1385 del Consejo de Rectoría, referente al documento titulado “Perfil del Proyecto de Acreditación Institucional”, enviado por el Equipo Director del Proyecto Aseguramiento de la Calidad. REF. CU-729-2021
28. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a solicitud de dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión 2187-2012, Art. IV, inciso 11) celebrada el 14 de agosto del 2012, referente al proyecto de Ley de Orden y Regulación de Radio y Televisión. CU.CAJ-2021-031
29. Oficio VA 125-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a la designación del señor César Sancho Solís como representante de esa vicerrectoría ante el Consejo de Becas Institucional. REF. CU-752-2021

B. Criterios sobre proyectos de ley.

1. Criterios AJCU-2021-075 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, O.J.2021-379 de la Oficina Jurídica, E.C.SH.532-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y DEFE-034-2021 de la Defensoría de los Estudiantes, referentes al Proyecto de Ley No. 22.006 LEY PARA TUTELAR

LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA E IDEARIO. REFS. CU-570, 575, 577 y 586-2021.

2. Criterios AJCU-2021-065 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, E.C.S.H.461.2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local, referentes al Proyecto de Ley No. 22.363 DESARROLLO REGIONAL DE COSTA RICA. REF. CU-502-2021
3. Criterios AJCU-2021-066 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ECSH-464-2021 de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, referentes al Proyecto de Ley No. 20.486 APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA SOBRE COOPERACIÓN CULTURAL. REF. CU-461 y 506-2021
4. Criterios AJCU-2021-069 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y SM-0046-2021 del Servicio Médico, referentes al Proyecto de Ley No. 22.523 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 LEY GENERAL DE SALUD. REF. CU-534-2021
5. Criterios AJCU-2021-078 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y del Programa de Persona Adulta Mayor, referente al Proyecto de Ley No. 21.962 LEY DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CUIDADOS Y APOYOS PARA PERSONAS ADULTAS Y PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (SINCA). REF. CU-208 y 629-2021
6. Criterios AJCU-2021-080 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y IEG-043-2021 del Instituto de Estudios de Género, referentes al Proyecto de Ley No. 21.290 LEY DEL PROGRAMA NACIONAL DE CRÉDITOS Y TASAS PREFERENCIALES PARA LA MUJER RURAL CRETAMUJER. REF. CU-646 y 648-2021
7. Criterios AJCU-2021-081 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y I.E.G.040-2021 del Instituto de Estudios de Género, referente al Proyecto de Ley No. 20.308 LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA POLÍTICA. REF. CU-645 y 649-2021
8. Criterio AJCU-2021-084 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al Proyecto de Ley No. 20.713 LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS DEL MOVIMIENTO HUMANO DE COSTA RICA. REF. CU-703-2021

9. Criterios AJCU-2021-085 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, DAES-104-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 21.847 CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). REF. CU-421 y 704-2021
10. Criterios AJCU-2021-086 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, y ECEN-826-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referentes al Proyecto de Ley No. 22.201 LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS DE HUMEDAL DE SAN VITO DE COTO BRUS. REF. CU-680 y 713-2021
11. Criterios AJCU-2021-087 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, VA-102-2021 de la Vicerrectoría Académica y DAES-131-2021 de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, referentes al Proyecto de Ley No. 22.251 REFORMA DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957 PARA LA ACTUALIZACIÓN INCORPORACIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES EN LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN COSTARRICENSE. REF. CU- 557, 714 y 716-2021.
12. Criterios AJCU-2021-088 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, de Onda UNED y PPMA-282-2021 del la Dirección de Producción de Material Didáctico, referentes al Proyecto de Ley No. 21.186 ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 11 BIS A LA LEY DE RADIO, N° 1758 DE 19 DE JUNIO DE 1954. LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO PÚBLICO EN LA RADIODIFUSIÓN ABIERTA A EVENTOS Y CONTENIDOS DE INTERÉS GENERAL. REF. CU-700, 715 y 717-2021
13. Criterios AJCU-2021-090 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ORH.2021.0577 de la Oficina de Recursos Humanos y OPRE-437-2021 de la Oficina de Presupuesto, referentes al Proyecto de Ley No. 22.360 REFORMA AL ARTÍCULO 54 DEL TÍTULO III, DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS N°9635, DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018 Y SUS REFORMAS. REF. CU-681, 695 y 730-2021
14. Criterios AJCU-2021-093 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, ECEN-852-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente al Proyecto de Ley No. 22.524 LEY PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CUENCA DEL RÍO SARAPIQUÍ Y LA PROTECCIÓN SU CAUCE PRINCIPAL. REF. CU-739 y 757-2021
15. Criterios AJCU-2021-092 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y ORH.2021.0554 de la Oficina de Recursos Humanos, referentes al Proyecto de Ley No. 22.569 LEY DE APROBACION DEL CONVENIO SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN EL MUNDO DEL

VI. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del señor rector, Rodrigo Arias, para felicitar y reconocer el logro obtenido en la comunidad de Monteverde, el cual, por aprobación legislativa, lo convierte en el cantón número 83 del país.
2. Informe del señor Gustavo Amador, referente al ejemplo de motivación para la lectura diaria que ha dado la señora Inés Trejos Araya, exmiembro del Consejo Editorial de la UNED.

VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA.

1. Oficio de la Oficina Jurídica, referente a Informe final de investigación preliminar del Expediente 008-2021. CONFIDENCIAL

VIII. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de “Reglamento para normar las ausencias temporales del rector”. Además, dictamen de minoría presentado por el señor Álvaro García, referente a dicho reglamento. CU.CAJ-2020-060 y 061
- b. Propuesta de Reglamento del Sistema Institucional de Archivos de la UNED. CU.CAJ-2019-070 (CONTINUACIÓN)
- c. Propuesta de modificación Reglamento Electoral de la UNED y adición al nuevo capítulo de “Referéndum en la Universidad Estatal a Distancia”. CU.CAJ-2019-122
- d. Propuesta de Reglamento General de los Programación que integran la Oficina de Promoción Estudiantil de la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2020-023
- e. Propuesta de modificación del artículo 23, incisos a), d), e) y f) del Reglamento para la Vinculación Remunerada de la Universidad Estatal a Distancia con el Sector Externo. CU.CA.-2020-024.
- f. Propuesta de los directores de Escuela, para que se eliminen los incisos 5 y 7 del artículo 1 del Reglamento de Consejo de Escuela. Además, solicitud a la coordinadora general de la

Secretaría del Consejo Universitario para anexar la nota ECA-2020-708 de fecha 28 de febrero del 2020 (REF. CU-226-2020) suscrita por el señor Federico Li Bonilla, director de Escuela de Ciencias de la Administración en este punto. CU.CAJ-2020-029 y CU.CAJ-2020-033

- g. Propuesta de modificación del artículo 13 del Estatuto de Personal en los términos en los que lo presenta la señora Rosa María Vindas Chaves, jefe de la Oficina de Recursos Humanos. CU.CAJ-2020-047
- h. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2020-050
- i. Propuesta de modificación del artículo 8 del Reglamento para Profesores-Tutores de Jornada Especial. CU.CAJ-2020-053
- j. Propuesta de Reglamento de Uso de Drones en la Universidad Estatal a Distancia. CU.CAJ-2021-030

2. COMISIÓN PLAN PRESUPUESTO

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de varios acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPP-2020-036
- b. Informes de la Unidad Coordinadora de Proyecto Institucional (UCPI), sobre el Proyecto de Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI). CU.CPP-2021-008

3. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Propuesta de modificación integral del Reglamento para la Administración y Prestación de Servicios de Transporte en la UNED. CU.CPDOyA-2019-012
- b. Modificación de los artículos 33, inciso h) y 43 del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2019-019
- c. Reglamento para otorgar el Reconocimiento para Estudiantes y Funcionarias o Funcionarios Distinguidos de la UNED. CU.CPDOyA-2019-047
- d. Estudio técnico emitido por el Centro de Planificación y Programación Institucional, sobre propuesta de estructura de Archivo Central. CU.CPDOyA-2020-005

- e. Propuesta de política relativa a las diferencias en inventarios de las librerías y bodegas de OFIDIVE. CU.CPDOyA-2020-012
- f. Propuesta denominada “Estrategia institucional para la promoción y comercialización del libro UNED, Junio 2020”. CU.CPDOyA-2020-051
- i. Solicitudes de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDOyA-2020-052 y 057
- j. Valoración técnica del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), referente a la naturaleza funcional de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CPDOyA-2021-021
- k. Criterio técnico “Estudio de la naturaleza, objetivos y funciones de la Dirección de Internacionalización y Cooperación de la UNED”, elaborado por el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI). CU.CPDOyA-2021-022

4. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Inquietudes en relación con la cobertura del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CPDEyCU-2020-004
- b. Reporte de la Defensoría de los Estudiantes, de los casos planteados por los estudiantes y que fueron tramitados durante el primer semestre del 2018. (CONTINUACIÓN) CU.CPDEyCU-2019-008

5. COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO

- a. Cierre formal de la carrera de la Licenciatura en enfermería en ciudad Neilly UCR-UNED. CU.CPDA-2020-009
- b. Solicitudes de prórroga para el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario. CU.CPDA-2020-017 y 018
- c. Solicitud planteada por el director de la Escuela de Ciencias de la Administración, para levantar la suspensión de la carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Cooperativas y Asociativas. CU.CPDA-2020-022
- d. Interpretación auténtica del artículo 113 del Reglamento General Estudiantil, en atención a solicitud de la Defensoría de los Estudiantes, referente a la normativa a aplicar en el análisis de solicitudes de salida lateral y residencia mínima que debe cumplir

el estudiante. CU.CPDA-2021-012

II. APROBACIÓN DEL ACTA 2874-2021.

RODRIGO ARIAS: Tenemos la aprobación del acta No. 2874-2021 que corresponde al 16 de setiembre de este año. ¿Alguna observación de fondo al respecto? Si no hay, les solicito que aprobemos dicha acta.

Se aprueba el acta No. 2874-2021 con modificaciones de forma.

III. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, REFERENTE A PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES DE LA UNED.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 378-2021, Art. V, inciso 3), celebrada el 24 de agosto del 2021 (CU.CAJ-2021-021), en relación con la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.

RODRIGO ARIAS: Tenemos el oficio CU-CAJ-2021-021 del 25 de agosto del 2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

MARLENE VÍQUEZ: Buenos días a todas y todos los miembros del Consejo Universitario, al personal del Consejo y a la comunidad universitaria que nos escucha.

Procederé a leer el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, este dictamen responde a un servicio preventivo de la Auditoría a la Rectoría en su momento, para que la Comisión de Ética y Valores cuente con un reglamento para el trabajo que lleva a cabo.

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 378-2021, Art. V, inciso 3), celebrada el 24 de agosto del 2021:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de febrero del 2019, referente al oficio R.005-2019 del 06 de febrero del 2019 (REF. CU-054-2019), suscrito por el señor

Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., relacionado con la conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores en el que, en atención al servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, mediante oficio AI-102-2018 se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la propuesta presentada.

2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2756-2019, Art. III, inciso 10) celebrada el 22 de agosto del 2019 donde remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV), elaborada por la Asesoría Legal del Consejo Universitario, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 29 de febrero del 2020.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2792-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 27 de febrero del 2020 donde solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que valore la solicitud del presidente de la Federación de Estudiantes, para que se incorpore la representación estudiantil dentro de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.
4. La nota de fecha 09 de octubre 2019 (REF.CU.700-2019) suscrita por el señor Andrey Pineda Sancho, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores en relación con las observaciones a la Propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores.
5. Lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.”
6. La nota del 17 de abril del 2020, de la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario en relación con las observaciones presentadas por la comunidad universitaria ante la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV) SCU-2020-075 (REF.CU.324-2020)
7. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 366-2020, Art. V, inciso 3) celebrada el 12 de mayo del 2020, que a la letra indica:

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario presentar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 25 de mayo del 2020, una nueva redacción a los artículos 4, 5 y 6 de la propuesta del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV) tomando en consideración las observaciones

presentadas por la comunidad universitaria (nota SCU-2020-075 de fecha 17 de abril, 2020 (REF.CU.324-2020) según se detalla a continuación:

- Considerar las observaciones presentadas por el señor Mario Alejandro Morúa Saborío y replantear la redacción del último párrafo del artículo 4.
 - Considerar las observaciones presentadas por los funcionarios al artículo 5 con el propósito de replantear la redacción de dicho artículo.
 - Considerar las observaciones del señor Mario Alejandro Morúa Saborío y unificar los artículos 5 y 6 como un solo artículo.”
8. El oficio AJCU-2020-087 (REF.CU-413-2020) en relación con propuesta de nueva redacción a los artículos 4, 5 y 6 de la propuesta del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV) solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 366-2020.
 9. El acuerdo tomado en la sesión 369-2020, Art. V, inciso 3) celebrada el 23 de junio del 2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la que remiten, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las preguntas planteadas por el señor Mario Alejandro Morúa Saborío, en relación con la propuesta de reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, con el fin de que sean consideradas por las personas que elaborarán una propuesta de política integral para la gestión ética institucional.
 10. Que quedó sin efecto el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 370-2020, Art. V, inciso 2) celebrada el 07 de julio del 2020, remitido mediante oficio CU.CAJ-2020-057 del 24 de julio de 2020, debido a que la conformación del Consejo Universitario se vio afectada por la anulación de las elecciones de miembros del Consejo Universitario de ese año.
 11. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:
 - “d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”
 12. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 373-2021, Art. VII, inciso 2), celebrada el 20 de julio del 2021, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-003, en el cual se acordó enviar a consulta a los miembros del Consejo Universitario la propuesta la propuesta del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión

Institucional de Ética y Valores, con la finalidad de que hagan llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones respectivas.

13. Las observaciones enviadas a esta Comisión, por parte de los señores consejales Gustavo Amador Hernández y Maureen Acuña Cascante en respuesta a la consulta realizada; en especial, las observaciones realizadas a la propuesta de reglamento, por parte de doña Maureen Acuña Cascante.
14. El análisis de la propuesta del reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en las sesiones 362-2020, celebrada el 17 de marzo del 2020, 364-2020 celebrada el 28 de abril del 2020; 366-2020 celebrada el 12 de mayo de 2020; 367-2020 celebrada el 26 de mayo de 2020; 368-2020 celebrada el 09 de junio; 369-2020 celebrada el 23 de junio de 2020; 370-2020 celebrada el 07 de julio de 2020; 373-2021 del 20 de julio del 2021; 375-2021 del 03 de agosto del 2021 y 378-2021 celebrada el 24 de agosto de 2021.

SE ACUERDA

1. Agradecer a la señora Maureen Acuña Cascante las observaciones realizadas a la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, y señalar, con respecto a los comentarios indicados, que:
 - a. En el artículo 1 de la propuesta de reglamento define, por medio del objetivo, las nociones básicas (conceptos) en que se fundamenta el citado reglamento.
 - b. Las definiciones de los valores institucionales se encuentran detallados en el “Manual de Principios Éticos” de la UNED, aprobado por el Consejo de Rectoría en la sesión 1599-2009, Artículo VI del 16 de setiembre de 2009. Por lo tanto, no se considera necesario incluirlos en este reglamento.
 - c. En relación con la sugerencia hecha al artículo 7, inciso 11) en el cual considera necesario indicar quién es el jerarca, se recuerda que esto ya queda implícito en la Ley General de Control Interno.
2. Recomendar al Plenario del Consejo Universitario, la aprobación del siguiente Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED, en atención en atención al servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, mediante oficio AI-102-2018:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES

Artículo 1.- Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo regular la gestión de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). El objetivo de la CIEV es promover y fortalecer la ética, los valores y la gestión ética en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), coadyuvando con la probidad, transparencia y rendición de cuentas, así como conducir técnicamente la gestión ética de la UNED con el liderazgo y responsabilidad del Consejo Universitario y la administración activa.

Artículo 2.- Valores Institucionales

La UNED tendrá como base fundamental los siguientes valores, los cuales podrán ser desarrollados e instrumentalizados por la CIEV:

- Respeto
- Comunicación
- Responsabilidad
- Ética cívica
- Excelencia
- Solidaridad
- Pluralismo y tolerancia activa
- Trabajo en equipo
- Eficiencia
- Transparencia-honestidad

Estos valores serán orientadores de las conductas de los funcionarios de la UNED, así como de todas las acciones de la Universidad.

Artículo 3.- Compromiso universitario.

Los principios éticos y valores fundamentales que se incluyen en este Reglamento, son los que promueve la UNED como institución pública y orientan las conductas que se requieren para alcanzar los fines institucionales, mediante una cultura organizacional que propicie el bienestar integral de toda la comunidad universitaria.

Asimismo, los principios aquí dispuestos deberán ser respetados por quienes tengan alguna relación con la Universidad como funcionarios, estudiantes, proveedores, contratistas o con quienes se realicen gestiones de cualquier tipo. Por lo que se declara de acatamiento obligatorio.

Artículo 4.- Comisión Institucional de Ética y Valores.

Se crea la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) como la unidad de la UNED encargada del cumplimiento de los fines dispuestos en este reglamento. La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

- Un representante del Consejo Universitario quien coordinará
- Un representante de cada una de las Vicerrectorías

- Un representante de las sedes universitarias designado por el Consejo de Centros
- Un representante de Control Interno designado por la coordinación del programa.
- Un representante estudiantil designado por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes

Para la designación de cada representante, se deberá considerar al interior de la Comisión, la equidad de género, así como los requisitos establecidos en este reglamento.

Con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión se dispone lo siguiente: los miembros de la Comisión durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros. El otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, los miembros de la Comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres períodos consecutivos; pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.

Artículo 5- Requisitos de los integrantes de la CIEV excepto el representante de la FEUNED.

- a) Ser colaborador activo de la Universidad con al menos un año de laborar para la UNED.
- b) No haber sido sancionado en los últimos cinco años por una falta grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de Personal de la UNED.
- c) Tener iniciativa.
- d) Mantener adecuadas relaciones interpersonales
- e) Tener conocimiento de la Misión, Visión y Valores que orientan el accionar de la Universidad
- f) Tener disposición para recibir la formación y capacitación necesaria para ser parte de esta comisión, relacionada con la gestión ética, la Ley General de Control Interno, la Ley contra la corrupción en la función pública y cualquier otra que se considere necesaria.
- g) Tener conocimiento elemental de la ética y de sus aplicaciones a la función pública, así como de todo el marco legal y normativo, nacional e institucional vigente y en especial a aquel vinculante con el objeto normado por este reglamento.
- h) Haber cursado y aprobado o estar en disposición de hacerlo, los cursos de Inducción a la UNED; Ética en la función pública, Reglamento General Estudiantil y Control Interno.

Artículo 6.- Representante estudiantil de la FEUNED.

En el caso del representante estudiantil de la FEUNED, será la Junta Directiva de esta organización la que definirá el perfil correspondiente.

Artículo 7.- Funciones.

La CIEV tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por la creación, integración, funcionamiento, divulgación y el seguimiento continuo de los principios y valores que orientan la Gestión de Ética de la UNED, así como su inclusión y mantenimiento en el Plan Estratégico Institucional, en el marco filosófico (Misión, Visión y valores) y en su plan de acción.
2. Asesorar en la especificidad, colaborar en la elaboración del Manual o Código de Ética de la UNED, y en la elaboración de la Política Ética de la UNED, así como sus planes de acción.
3. Dirigir y coordinar las actividades institucionales en materia de ética y valores con las diferentes dependencias de la UNED.
4. Brindar lineamientos en lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del Proceso de Gestión Ética, mediante un programa ordinario de trabajo.
5. Dar seguimiento a la institucionalización de la Ética aplicada en la UNED, mediante el asesoramiento para la implementación, fortalecimiento, evaluación y la mejora continua de la Gestión Ética.
6. Asesorar y apoyar los procesos de capacitación y orientación, que realice la universidad para la gestión y el fortalecimiento de la ética y los valores, recomendando la emisión de directrices cuando lo considere necesario.
7. Colaborar en las actividades académicas para el fortalecimiento de la ética y los valores en las dependencias de la UNED.
8. Colaborar activamente en la realización de los diagnósticos, investigaciones, proyectos, herramientas y metodologías para la gestión ética en las dependencias de la UNED, que lleva a cabo la institución, prestando especial atención a aquellos procesos que sean de particular sensibilidad y exposición a riesgos; así como el asesoramiento que requieran las dependencias internas de acuerdo con la naturaleza de la Comisión.
9. Colaborar con la Vicerrectoría de Planificación en la elaboración de un registro actualizado digital, de todos los materiales didácticos utilizados, para el fortalecimiento de la ética y los valores que integran el Sistema de Ética y Valores de la UNED.
10. Informar anualmente al Consejo Universitario, a la Rectoría y a la Comisión Nacional de Rescate de Valores sobre las gestiones realizadas por la CIEV. Remitir una copia de este informe a la

Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.

11. Apoyar, complementar y guiar al jerarca y a los titulares subordinados en materia de gestión ética.
12. Prestar juramento ante la Comisión Nacional de Rescate de Valores cuando corresponda y recibir las certificaciones de estas.
13. Asistir a las actividades convocadas por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores.
14. Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y unidades técnicas que integran el Sistema Nacional de Ética y Valores.
15. Elaborar y remitir el Plan Operativo Anual de trabajo ante el CU y enviará copia a la CNRV.
16. Realizar o coordinar actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos, talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo entre otras con el personal institucional y con los estudiantes, con la finalidad de fortalecer el Sistema Ético Institucional.

Artículo 8.- Marco Normativo

La CIEV tendrá como marco normativo los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, el presente Reglamento, así como cualquier otra normativa emanada del Consejo Universitario o el Consejo de Rectoría en materia de Ética y Valores.

Artículo 9.- Transversalización de la ética.

La CIEV debe colaborar en la incorporación de la ética institucional como un eje transversal en toda la gestión institucional, tanto en el colectivo administrativo, académico y en vida estudiantil; con la finalidad de que la ética se evidencie en los procesos institucionales, así como en la toma de decisiones, fomentando una cultura de ética, probidad, transparencia y rendición de cuentas en todas las áreas universitarias.

Artículo 10.- Compromiso del Consejo Universitario y la administración activa.

Para efectos del cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento y lograr una transversalización de la gestión ética en todos los sectores de la Universidad, el Consejo Universitario y la administración activa, desde el ámbito de competencia de cada uno, se

comprometen a participar y tomar las acciones respectivas que fortalezcan la gestión ética institucional.

TRANSITORIO: El presente reglamento mantendrá su vigencia mientras el Consejo Universitario no emita normativa de rango superior sobre la materia.

ACUERDO FIRME”

Debo hacer la siguiente aclaración señor rector y también para la comunidad universitaria. En este momento la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional está trabajando en atención al estudio que hizo la Auditoría sobre la ética institucional, de que no tenemos un sistema completo de un programa de ética en el cual se considere el Código de Ética, las acciones, las prevenciones, etc., entonces, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional viene trabajando en esta línea y en este momento está en consulta una política integral que es simple, pero muy bien fundamentada sobre la ética institucional.

A la par de eso se conformó una subcomisión que está coordinada por la Oficina Jurídica, un representante de la Oficina Jurídica con participación de la Vicerrectoría de Planificación, de la cátedra de Filosofía de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades, de la Vicerrectoría Ejecutiva está don Delio Mora, no recuerdo quién más, pero es una subcomisión que está elaborando un Código de Ética y que tenemos la esperanza, porque así ayer lo aprobamos, de que a finales de noviembre tendríamos nosotros esa propuesta del Código que es parte de lo que nos pidió también el estudio de la Auditoría Interna, que tenemos como plazo máximo para cumplir, creo que a finales de este año.

Además, hay un acuerdo pendiente que hay que analizar, pero luego yo lo rescataré para indicarle a la comisión, porque creo que es mi obligación, en el cual también se había tomado una decisión sobre el ambiente laboral organizacional y ese es un acuerdo dirigido a la Oficina de Recursos Humanos.

Por eso fue que pusimos este transitorio, que “El presente reglamento mantendrá su vigencia mientras el Consejo Universitario no emita normativa de rango superior sobre la materia.”, porque estamos cumpliendo con un servicio preventivo, pero además estamos conformando todo un programa de ética institucional en atención al otro estudio que hizo posterior la Auditoría Interna de la institución. Gracias.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días señor rector, compañeras y compañeros concejales, y comunidad universitaria que nos ve y nos escucha.

En efecto, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo actualmente tiene en consulta en la comunidad universitaria una propuesta de política en tema de ética en la UNED.

Además, de esa propuesta de política, se ha conformado una comisión ad hoc como bien lo ha señalado doña Marlene, que está trabajando una propuesta de Código de Ética. Esta comisión casualmente tiene en el Manual de Principios Éticos que en su oportunidad aprobó el Consejo de Rectoría, el insumo fundamental para que ese Manual migre por decirlo así, a lo que sería un Código de Ética.

Hoy estamos aprobando este reglamento y paralelamente existe en la universidad una comisión que en los últimos meses ha desarrollado a pesar de la pandemia y a pesar de todas las limitaciones que tiene, ha desarrollado una actividad académica muy vigorosa trayendo invitados internacionales, expertos nacionales y constantemente yo calculo que por lo menos una vez cada 22 días, esta comisión trabaja y pone al debate y a la reflexión temas de ética, temas de valores.

Con esta contextualización que he hecho, es que el Consejo Universitario como tal se tomó muy en serio desde el 2018 las recomendaciones que formuló la Auditoría Interna en su estudio 102, y poco a poco, pero creo que en la universidad se está construyendo lo que es más importante, una cultura en torno a este tema, por supuesto un tema vital en la sociedad costarricense, vital de que todo el funcionariado público incorporen en su quehacer los principios y las normas éticas y creo que la UNED en los últimos meses y años, con este tipo de acciones que reitero, hemos estado poco a poco ejecutando, estamos dando un ejemplo en el sector público de cómo trabajar estos temas.

No quisiera terminar estas palabras, estos dos o tres años que he estado trabajando en esta comisión sin dejar patente el reconocimiento a personas que en concreto han hecho los aportes desinteresados a este trabajo y en particular a Andrey Pineda, el Dr. Gustavo Hernández, en particular a la comisión que ha estado trabajando y que ha liderado Marcos Chaves con Alfonso Rey, Floriberth Vargas, Andrea Romero y Tatiana Ramírez por todo este gran esfuerzo que han desarrollado en torno a este temática.

Finalmente, quisiera terminar mis palabras en torno a este punto por supuesto manifestando mi voto para esta propuesta de reglamento y en ofrecer un homenaje al profesor Francisco Gutiérrez, ya que él durante muchos años de una manera desinteresada, colaboró con la Unidad de Capacitación que coordinaba Marcela Pérez y los cursos de ética se introdujeron aquí a principios de este siglo como un requisito obligatorio para lograr un puesto en propiedad y Francisco, reitero, cientos de funcionarios de la UNED pasaron por sus aulas recibiendo este curso de la ética y por lo tanto, el homenaje al querido compañero. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Primero que todo, reconocer el trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos para plantearnos este reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, que es como se titula el reglamento.

Sin embargo, tengo algunas observaciones. Voy a empezar de atrás para adelante. El transitorio creo que no es necesario, porque no puede haber ninguna normativa de rango superior a un reglamento y dice que “el reglamento mantendrá su vigencia mientras el Consejo no emita normativa de rango superior” y no puede haber ninguna superior que el Consejo Universitario emita, entonces, me parece que es un transitorio innecesario, por lo que solicitaría que lo podamos eliminar del cuerpo que estaríamos aprobando.

Luego, quería referirme a algo de lo que don Gustavo mencionó ahorita, que es que la Comisión Institucional de Ética y Valores no se crea hoy con el artículo 4 del reglamento, ha existido durante mucho tiempo y aquí no lo estamos reconociendo como tal. Creo que en los antecedentes que siempre se incorporan en estos acuerdos tiene que hacerse referencia a la existencia de la Comisión de Ética y Valores, no estoy seguro si era a partir del 2000 o 2001, cuando en el Consejo de Rectoría se estableció en aquel entonces, una Comisión Institucional de Ética y Valores que con diferentes conformaciones, trabajó y muy intensamente en aquel tiempo me acuerdo, luego se desactivó y en los últimos años dichosamente volvió a activarse, pero no es que hoy, según el artículo 4 se crea la comisión. Debemos de reconocer el trabajo que diferentes comisiones a lo largo del tiempo, han dado al tema de la ética dentro de la universidad.

Hoy se está reglamentando que es algo diferente y dentro del reglamento, me parece conveniente que se identifique la existencia de una comisión institucional de ética y valores y su conformación, pero sí les pediría que, en aras a reconocer el trabajo de tantas personas a lo largo de la historia, se indique arriba, que la Comisión de Ética y Valores se había establecido mediante el acuerdo tal, que se había creado por parte del Consejo de Rectoría.

También debemos de indicar dentro de esos antecedentes, la existencia de un Manual de Principios Éticos, que se había aprobado y puesto en funcionamiento en el 2009, después de un trabajo muy intenso de la comisión de ese entonces. Me acuerdo que el Manual estuvo en su elaboración coordinado por doña Grettel Rivera, que era miembro de la comisión y que tuvo una labor amplísima de consulta a todos los sectores de la universidad, con muchos talleres para ir conformando con el acompañamiento de un especialista, un documento sobre principios éticos para la universidad y creo que eso también es valioso dentro de la historia de la UNED y debería estar explícitamente indicado, para que seamos también como un Consejo que reconoce ese trabajo que es lo que nos lleva a la realidad de hoy.

¿Qué se está respondiendo a un Informe de la Auditoría? Yo he sido congruente en atender lo que decía ese informe de Auditoría, no comparto todo lo que decía, pero no me había tocado a mí enfrentarlo en su momento para haber dicho las observaciones que correspondían, porque a nivel externo siempre se daba una discusión grande también en el campo de ética y valores entre la Comisión Nacional de Rescate de Valores y la posición de la Contraloría General de la República, que tienen puntos de coincidencia, pero también puntos en los que no

coinciden.

Aquí estamos siguiendo una observación de la Auditoría más apegada al criterio de la Contraloría, y no necesariamente a la Comisión Nacional de Rescate de Valores, entonces, el Sistema Nacional de Comisiones de Ética y Valores. Creo que en ese punto el informe de Auditoría se orientaba a la parte más reguladora de la ética, y no necesariamente a la parte de promoción, de comportamiento, de principios, de lo que el Manual nuestro claramente trata de impulsar dentro de la universidad y es que eso me lleva a un punto que también ahora se mencionó.

¿Un Código de Ética sí o no? Es uno de los puntos que están precisamente alrededor de esa discusión externa. ¿Puede la ética normarse y obligarse? Es un punto que se había discutido fuertemente cuando se emitió el Manual de Principios Éticos para la universidad y don Diego Víquez que es el que había asesorado en ese momento, en discusiones muy amplias había profundizado en las razones por las cuales lo que debe haber es una guía, un Manual, no un Código, el Código es para Derecho, para otras cosas, no para la ética.

En fin, es un tema que ahorita no lo vamos a profundizar, ya vendrá cuando se tenga la propuesta que la otra comisión está trabajando, pero eso está vinculado de alguna manera con algunos componentes de este reglamento o por lo menos de cómo se van a llevar adelante y ahí me quería referir a un par de puntos.

El primero está relacionado con el artículo 1, el objetivo. Me parece muy bien toda la parte inicial de ética y valores de la UNED, dice “coadyuvando con la probidad, transparencia y rendición de cuentas”, hasta ahí me parece todo muy bien, pero no comprendo a qué se refiere el resto. Dice, “así como conducir técnicamente la gestión ética de la UNED”, y ahí me entran muchas dudas, ¿qué es conducir técnicamente la gestión ética de la UNED?, ¿qué instrumentos va a emitir una comisión de esta naturaleza para dar una conducción técnica de la gestión ética de la universidad? No comprendo los alcances de ese punto.

Luego cuando dice “con el liderazgo y responsabilidad del Consejo Universitario y la administración activa”, creo que es innecesario indicarlo de esa manera, obviamente todos estamos comprometidos en una gestión ética de la institución, pero en ese objetivo primero, me crea dudas e incluso alguna preocupación decirle a una comisión formada por los diferentes representantes que acá se indican, que es la encargada de una conducción técnica de la gestión ética.

Y si uno analiza los alcances de ese concepto y los vincula con otros artículos del reglamento, encuentra que hay alguna parte que no coincide, porque más adelante en las funciones de la comisión, la pone en un papel no de conducción técnica, sino de asesoría, de ayuda a la institución, de colaboración con otras dependencias de la universidad.

A dirigir sí, las actividades propias de ética como las que decía don Gustavo, de promoción de la ética como la comisión viene haciendo regularmente y ya por

mucho tiempo, en esa parte me parece perfecto, pero no me calza esa parte en que se le asigna esa responsabilidad en el artículo primero, porque si nos vamos al de las funciones, dice que “la comisión debe velar por la creación, integración, funcionamiento, divulgación y seguimiento continuo de principios y valores que orienten la gestión ética”, entonces, ahí se está poniendo en una función de orientación, de asesoría, de promoción, pero no de conducción técnica. Creo que son cosas distintas.

En ese primer inciso del artículo siete no entiendo tampoco “velar por la creación...”, porque no estamos creando principios éticos, creo que creación es una palabra que sobra también en esa redacción y que no corresponde, deberíamos hablar de la promoción, funcionamiento, divulgación, pero no de la creación de principios. Ya de todas formas más arriba en el reglamento se están definiendo unos principios éticos para la gestión de la universidad, que son muy parecidos a los que ya teníamos en el Manual de Principios de Gestión Ética de la universidad con algunos adicionales, lo cual me parece muy bien la actualización que se realiza en ese punto.

El resto me parece que está muy bien, la referencia a otras normas de la gestión ética, cuando el artículo ocho habla de marco normativo dice que “será un marco definido por los lineamientos para las comisiones institucionales de ética y valores que emite la Comisión Nacional de Rescate de Valores”, que es realmente el documento que orienta el desarrollo de actividades de las comisiones a nivel nacional. Desde luego que el reglamento y otra normativa que surja internamente en la universidad. No se hace referencia a las Normas Éticas de la Contraloría, que es un punto que creo también debemos de valorar, que por lo menos eran muy específicas cuando existía aquel índice de gestión institucional.

Ahora que el índice cambió, no recuerdo porque fue este año que se hizo el cambio, si están igual de específicas, pero es parte de esa contraposición que existe a nivel externo en nuestro país, entre la visión que tiene la Comisión Nacional de Rescate de Valores y la visión que tiene la Contraloría General de la República en esta materia, y lo puedo decir porque yo como rector, tuvimos mucha participación en aquellos años alrededor de la comisión, de hecho la comisión de la UNED tenía una gran presencia y relevancia a nivel nacional con el Sistema Nacional de Ética y Valores, el curso de ética se hacía el línea desde entonces, y se hacía desde la UNED con apoyo de educación en línea de la universidad y con profesores de todas las comisiones de ética del país, era la universidad la que tenía muchísima actividad en ese campo.

Luego, como les dije, la comisión se desapareció por unos años y se vino a rescatar a partir de los últimos años y con las personas que ya don Gustavo mencionó recientemente.

Esas son mis observaciones tratando de resumirlas, creo que el transitorio no debe de ir, que debemos de quitar la parte en cuanto a creación de principios éticos, esa palabra para mí no corresponde, que en materia del artículo uno, para

mí sería más que suficiente que llegue hasta “rendición de cuentas” porque todavía no tengo claro qué es “conducción técnica de la gestión ética” y eso además me parece que no es conveniente que se le asigne a un órgano de esta naturaleza, porque nos va a poner a confrontarnos con muchas otras áreas de la institución eventualmente y que en los antecedentes rescatemos, la creación de la Comisión de Ética y Valores en la UNED como un acuerdo del Consejo de Rectoría, y la existencia del Manual de Principios Éticos emitido en el año 2009, para guiar el desarrollo de la promoción de la ética y valores dentro de la universidad.

Esas serían mis observaciones y propuestas concretas. Doña Ana Myriam tiene una que me parece muy pertinente, que es que el artículo cuatro lo pongamos en términos inclusivos y no de representaciones masculinas, sino en términos inclusivos y me parece que es muy pertinente.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, debo decirle que esta propuesta al final la trabajó doña Nancy en su primera iniciativa con don Andrey Pineda. Don Andrey fue invitado cuando doña Carolina Amerling era coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos y desde ahí se inició este trabajo.

Debo decir que efectivamente cuando yo estuve en el año 2012 al 2017, doña Grettel Rivera estaba como miembro del Consejo Universitario y era representante del Consejo ante la Comisión de Ética y Valores y en ese sentido debo dar fe de que desde ese entonces, o desde antes existía una comisión integrada por el Consejo de Rectoría y que no sé si usted recordará, pero tuvimos varias sesiones del Consejo Universitario con una entrevista que nos hizo el señor auditor precisamente para elaborarlo, esto con el Consejo anterior, antes de que finalizaran en junio del 2020, de que tanto habíamos avanzado con respecto al ambiente ético en la institución y con la gestión ética.

Entonces, desde ahí se reconoció y se dijo que se oficializaba la Comisión Institucional de Ética y Valores.

Me parece muy bien que se ponga en los considerandos ese acuerdo del Consejo de Rectoría cuando fue creado, porque precisamente en ese estudio que hace la Auditoría Interna posteriormente, nosotros tenemos que rescatar lo que ha hecho la administración y lo que ha hecho el Consejo Universitario, y en el estudio correspondiente, que no es estudio preventivo, sino que es el estudio relacionado con todo lo que es un programa de gestión institucional ético, don Karino nos hace ver que hay algunos avances que se han tenido al respecto en ese sentido, como es que el Consejo de Rectoría en la sesión tal, aprobó el Manual de Ética y Valores y eso lo tengo claro. Me parece bien la sugerencia que usted hace.

Lo otro que es importante rescatar, es que es cierto lo que usted menciona sobre el hecho de que la UNED viene trabajando en esto desde hace mucho tiempo. Sin embargo, de acuerdo con las normas que establece la Contraloría General de la

República, ahora pareciera que todas las instituciones tienen que tener un código de ética al respecto. Y, debo decirle que yo me tomé la tarea de averiguar qué tanto se había avanzado. El Instituto Tecnológico tiene uno, la UTN tiene otro.

Llegará el momento en que más adelante se valorará. Hay puntos en que coincidimos con que esas directrices. Es más, hemos discutido si esas directrices que emite la Contraloría son de acatamiento obligatorio o no. Desde el punto de vista de algunos miembros del Consejo Universitario, creemos que no son de acatamiento, es decir, son, nada más, un ejemplo de algunos principios o valores que se deben de considerar. Pero, que la UNED puede crear sus propios principios y valores.

Aquí, en este aspecto, nada más lo que hicimos fue rescatar lo que ya se tenía desde el 2009 o antes, y, además, incluir dos más que fueron propuestos por don Andrey Pineda y las personas que hicieron las propuestas originales. Entonces, en eso quiero dejar clara esta indicación.

Inclusive, en los considerandos de este documento, se reconoce, cuando doña Maureen Acuña hace las observaciones al reglamento, se le hace ver que, en el Manual aprobado por el Consejo de Rectoría, se está utilizando. En el inciso b) del punto 1 del Acuerdo, se indica cuál es el acuerdo del Consejo de Rectoría. Dice:

“b. Las definiciones de los valores institucionales se encuentran detallados en el “Manual de Principios Éticos” de la UNED, aprobado por el Consejo de Rectoría en la sesión 1599-2009, Artículo VI del 16 de setiembre de 2009. Por lo tanto, no se considera necesario incluirlos en este reglamento.”

Entonces, esto podría ser un considerando. No hay ningún problema dado que aquí nosotros lo mencionamos y no estamos dejando de reconocer el esfuerzo que había hecho la Institución sobre esa iniciativa que se tenía desde antes.

Con respecto a la observación que usted hace al artículo 1, me parece bien que quede esa rendición de cuentas. Solo que, noté, dentro de todas las indicaciones que se dan, es decir, las directrices, es que debe haber un compromiso. Más adelante, cuando venga el otro dictamen de la otra Comisión, usted va a notar que Andrey Pineda hizo una serie de sugerencias, creo que eran 8, en relación con el trabajo de esta Comisión.

Entre una de las sugerencias está el compromiso que tienen que tener las autoridades universitarias con esta gestión ética. Veán que este reglamento no es en relación con la gestión ética institucional, nada más es para el funcionamiento de la Comisión, porque eso es lo que estamos, apenas, normando, a petición, precisamente, por ese servicio preventivo. La administración, en su momento, solicitó esto al Consejo Universitario y estamos respondiendo a ese servicio preventivo.

Entonces, me parece que, cuando se indicó “así como conducir técnicamente la gestión ética de la UNED con el liderazgo y responsabilidad del Consejo Universitario”, yo no tengo ningún problema que se elimine. Se supone que, de alguna manera, cuando se defina la política y cuando se defina el programa ético en la gestión institucional que debe venir, ahí se definirán cuáles son los compromisos que tendrá cada instancia.

Con respecto al punto del artículo 4, donde dice “Se crea la Comisión Institucional de Ética y Valores (...)”, me parece que lo que corresponde es “se establece la Comisión Institucional de Ética y Valores”. En lugar de “crear”, poner “se establece la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) como la unidad de la UNED encargada del cumplimiento (...)”. Entonces, esa sería la sugerencia que yo haría respetuosamente a usted, para ver si estaría de acuerdo.

Me parece bien, con respecto al artículo 7, en funciones, donde dice:

“La CIEV tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por la creación, integración, funcionamiento, divulgación y el seguimiento (...)”

Eso me parece que está bien porque, al final, no es la creación si no que es la creación de valores y principios, tendrán que venir en la política y aprobado, sea por el Consejo Universitario o por el Consejo de Rectoría.

Pero, en todo caso, me parece bien la sugerencia, para nada más poner “Velar por la integración, funcionamiento, divulgación (...)” que sería el inciso 1 del artículo 7. Quería hacer la siguiente observación. en el punto 15 del artículo 7 y pedirle a doña Ana Myriam. Es un error y yo asumo la responsabilidad, no tengo ningún problema. Donde dice “Elaborar y remitir el Plan Operativo Anual de trabajo ante el Consejo Universitario...”, es decir, completar la frase porque dice CU “(...) y enviará copia a la Comisión Nacional de Rescate y Valores”, porque están las siglas, pero debería ponerse el nombre completo y entre paréntesis las siglas. Me parece que eso es necesario.

Y, con el Transitorio, no hay problema señor rector, me parece que se puede eliminar. Simplemente se quita y cuando venga otra normativa, que, si es necesario hacerlo, se hace. Pero, en ese sentido, el único propósito que nosotros tenemos con este reglamento, es, nada más, dar una respuesta, porque hemos valorado el trabajo que ha venido haciendo esta Comisión.

Efectivamente, yo tuve la oportunidad de ver a varios conferencistas en relación al tema ético en las instituciones públicas. Pero si quería mencionarle que las directrices de la Contraloría no se refieren a esta parte, señor rector. Más bien, eso viene con respecto a la otra parte que nos pidió el estudio de la Auditoría Interna, en relación con el programa ético que debe tener la Universidad, en la gestión ética institucional.

Hago la aclaración porque creo que, en ese momento, es cuando podríamos entrar a valorar esa preocupación, que es así como la interpreto, usted tiene, en relación con las directrices de la Contraloría General de la República. Muchas gracias señor rector.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo con las observaciones que usted hace en respuesta a lo que yo planteé, con los cambios en algunos verbos. Totalmente de acuerdo.

Este punto último, también. Creo que la parte de gestión ética de la Universidad no tiene que ser por normas de la Contraloría General de la República, si no por las que nosotros definamos internamente en nuestra propia gestión. Desde ese punto de vista, el documento próximo, después de éste, tiene que ser el de la política, que está establecida en el documento de lineamientos para las comisiones de ética y valores.

Nada más, para ir terminando este punto, quería leer un párrafo del Manual de Principios Éticos que habíamos aprobado en el 2009, en relación con la discusión entre código o no código. Esto para que lo tomemos en cuenta cuando retomemos ese punto aquí. Dice lo siguiente:

“Afortunadamente, cada vez se toma más distancia de la errónea mezcla de filosofía y derecho, en la que se encuentra inmerso el concepto de ética. De dicha confusión, ha surgido una imagen de la ética, más pegada a códigos penales o leyes, que a lo que realmente corresponde: orientar racionalmente la conducta humana, hacia la consecución de unos fines socialmente aceptados, en virtud de nuestra condición social.”

Luego dice:

“Importa señalar lo anterior, para comprender las razones por las cuales este Manual de Principios Éticos, no posee formato de código.”

Es una discusión que tendremos que crear cuando sigamos adelante con esta materia dentro de la Institución. Por ahora, creo que los puntos que mencioné, eran los que yo tenía que referir en relación con la propuesta de reglamento. No sé si alguien más quiere hacer uso de la palabra.

Si no hay nadie más, entonces, si les parece, procedemos a aprobarlo con los cambios que se mencionaron.

Queda aprobado, les solicitaría que le demos firmeza. Queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 378-2021, Art. V, inciso 3), celebrada el 24 de agosto del 2021 (CU.CAJ-2021-021), en relación con la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2716-2019, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de febrero del 2019, referente al oficio R.005-2019 del 06 de febrero del 2019 (REF. CU-054-2019), suscrito por el señor Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i., relacionado con la conformación de la Comisión Institucional de Ética y Valores en el que, en atención al servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, mediante oficio AI-102-2018 se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos analizar la propuesta presentada.**
- 3. Mediante acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE) en sesión 1173-2001, celebrada el 22 de enero del 2001, se crea la Comisión Institucional de Ética de la Institución.**
- 4. El Manual de Principios Éticos y Valores aprobado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 1599- 2009, Artículo VI, del 16 de setiembre del 2009, para orientar el desarrollo de la promoción de la ética y valores de las personas funcionarias y estudiantes dentro de la Universidad.**
- 5. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2756-2019, Art. III, inciso 10) celebrada el 22 de agosto del 2019, en el que remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV), elaborada por la Asesoría Legal del Consejo Universitario, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario a más tardar el 29 de febrero del 2020.**
- 6. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2792-2020, Art. III, inciso 2) celebrada el 27 de febrero del 2020, en el que se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos que valore la solicitud del presidente de la Federación de Estudiantes, para que se incorpore la representación estudiantil dentro de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED.**

- 7. La nota de fecha 09 de octubre 2019 (REF.CU.700-2019) suscrita por el señor Andrey Pineda Sancho, coordinador de la Comisión Institucional de Ética y Valores en relación con las observaciones a la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores.**
- 8. Lo establecido en el artículo 59 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.”
- 9. El oficio SCU-2020-075 del 17 de abril del 2020 (REF.CU-324-2020), de la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario en relación con las observaciones presentadas por la comunidad universitaria, ante la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV).**
- 10. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la sesión 366-2020, Art. V, inciso 3) celebrada el 12 de mayo del 2020, que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario presentar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el 25 de mayo del 2020, una nueva redacción a los artículos 4, 5 y 6 de la propuesta del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV) tomando en consideración las observaciones presentadas por la comunidad universitaria (nota SCU-2020-075 de fecha 17 de abril, 2020 (REF.CU.324-2020) según se detalla a continuación:

 - Considerar las observaciones presentadas por el señor Mario Alejandro Morúa Saborío y replantear la redacción del último párrafo del artículo 4.
 - Considerar las observaciones presentadas por los funcionarios al artículo 5 con el propósito de replantear la redacción de dicho artículo.
 - Considerar las observaciones del señor Mario Alejandro Morúa Saborío y unificar los artículos 5 y 6 como un solo artículo.”
- 11. El oficio AJCU-2020-087 (REF.CU-413-2020) en relación con la propuesta de nueva redacción a los artículos 4, 5 y 6 de la propuesta del Reglamento para el funcionamiento de la Comisión**

Institucional de Ética y Valores de la UNED (CIEV) solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 366-2020.

- 12. El acuerdo tomado en la sesión 369-2020, Art. V, inciso 3) celebrada el 23 de junio del 2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en la que remiten, a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, las preguntas planteadas por el señor Mario Alejandro Morúa Saborío, en relación con la propuesta de reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, con el fin de que sean consideradas por las personas que elaborarán una propuesta de política integral para la gestión ética institucional.**
- 13. Que quedó sin efecto el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 370-2020, Art. V, inciso 2) celebrada el 07 de julio del 2020, remitido mediante oficio CU.CAJ-2020-057 del 24 de julio de 2020, debido a que la conformación del Consejo Universitario se vio afectada por la anulación de las elecciones de miembros del Consejo Universitario de ese año.**
- 14. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**
 - “d) Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días naturales, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período. En caso contrario justificar su no aceptación.”**
- 15. El acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 373-2021, Art. VII, inciso 2), celebrada el 20 de julio del 2021, comunicado mediante oficio CU.CAJ-2021-003, en el cual se acordó enviar a consulta a los miembros del Consejo Universitario la propuesta del Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, con la finalidad de que hagan llegar a la Comisión de Asuntos Jurídicos las observaciones respectivas.**
- 16. Las observaciones enviadas a esta Comisión, por parte de los señores consejales Gustavo Amador Hernández y Maureen Acuña Cascante en respuesta a la consulta realizada; en especial, las observaciones realizadas a la propuesta de reglamento, por parte de doña Maureen Acuña Cascante.**

17. El análisis de la propuesta del reglamento para el funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en las sesiones 362-2020, celebrada el 17 de marzo del 2020, 364-2020 celebrada el 28 de abril del 2020; 366-2020 celebrada el 12 de mayo de 2020; 367-2020 celebrada el 26 de mayo de 2020; 368-2020 celebrada el 09 de junio; 369-2020 celebrada el 23 de junio de 2020; 370-2020 celebrada el 07 de julio de 2020; 373-2021 del 20 de julio del 2021; 375-2021 del 03 de agosto del 2021 y 378-2021 celebrada el 24 de agosto de 2021.
18. El análisis y observaciones externadas durante esta sesión por parte de los miembros del Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la señora Maureen Acuña Cascante las observaciones realizadas a la propuesta de Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores, y señalar, con respecto a los comentarios indicados, que:
 - a. En el artículo 1 de la propuesta de reglamento define, por medio del objetivo, las nociones básicas (conceptos) en que se fundamenta el citado reglamento.
 - b. Las definiciones de los valores institucionales se encuentran detallados en el “Manual de Principios Éticos” de la UNED, aprobado por el Consejo de Rectoría en la sesión 1599-2009, Artículo VI del 16 de setiembre de 2009. Por lo tanto, no se considera necesario incluirlos en este reglamento.
 - c. En relación con la sugerencia hecha al artículo 7, inciso 11) en el cual considera necesario indicar quién es el jerarca, se recuerda que esto ya queda implícito en la Ley General de Control Interno.
2. Aprobar el siguiente Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Institucional de Ética y Valores de la UNED, en atención al servicio preventivo de advertencia de la Auditoría Interna, mediante oficio AI-102-2018:

**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ÉTICA Y VALORES**

Artículo 1.- Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo regular la gestión de la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). El objetivo de la CIEV es promover y fortalecer la ética, los valores y la gestión ética en la Universidad Estatal a Distancia (UNED), coadyuvando con la probidad, transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 2.- Valores Institucionales

La UNED tendrá como base fundamental los siguientes valores, los cuales podrán ser desarrollados e instrumentalizados por la CIEV:

- Respeto
- Comunicación
- Responsabilidad
- Ética cívica
- Excelencia
- Solidaridad
- Pluralismo y tolerancia activa
- Trabajo en equipo
- Eficiencia
- Transparencia-honestidad

Estos valores serán orientadores de las conductas de los funcionarios de la UNED, así como de todas las acciones de la Universidad.

Artículo 3.- Compromiso universitario.

Los principios éticos y valores fundamentales que se incluyen en este Reglamento, son los que promueve la UNED como institución pública y orientan las conductas que se requieren para alcanzar los fines institucionales, mediante una cultura organizacional que propicie el bienestar integral de toda la comunidad universitaria.

Asimismo, los principios aquí dispuestos deberán ser respetados por quienes tengan alguna relación con la Universidad como funcionarios, estudiantes, proveedores, contratistas o con quienes se realicen gestiones de cualquier tipo. Por lo que se declara de acatamiento obligatorio.

Artículo 4.- Comisión Institucional de Ética y Valores.

Se establece la Comisión Institucional de Ética y Valores (CIEV) como la unidad de la UNED encargada del cumplimiento de los fines dispuestos en este reglamento. La CIEV estará conformada de la siguiente manera:

- Una persona representante del Consejo Universitario, quien coordinará.
- Una persona representante de cada una de las Vicerrectorías.
- Una persona representante de las sedes universitarias designado por el Consejo de Centros Universitarios.
- Una persona representante del Programa de Control Interno, designada por la coordinación del programa.
- Una persona representante estudiantil, designada por la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes.

Para la designación de cada persona representante, se deberá considerar al interior de la Comisión, la equidad de género, así como los requisitos establecidos en este reglamento.

Con el fin de garantizar la continuidad de la Comisión, se dispone lo siguiente: las personas miembros de la Comisión durarán en sus cargos 2 años. Al finalizar dicho periodo deberán sustituirse al menos el 50% de los miembros. El otro 50% podrá ser reelegido. En cualquier caso, las personas que integran la Comisión podrán permanecer en ella por un máximo de tres períodos consecutivos; pudiendo formar parte de la CIEV por un plazo máximo de 6 años.

Artículo 5- Requisitos de los integrantes de la CIEV excepto el representante de la FEUNED.

- a) Ser colaborador activo de la Universidad con al menos un año de laborar para la UNED.
- b) No haber sido sancionado en los últimos cinco años por una falta grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto de Personal de la UNED.
- c) Tener iniciativa.
- d) Mantener adecuadas relaciones interpersonales
- e) Tener conocimiento de la Misión, Visión y Valores que orientan el accionar de la Universidad
- f) Tener disposición para recibir la formación y capacitación necesaria para ser parte de esta comisión, relacionada con la gestión ética, la Ley General de Control Interno, la Ley contra la corrupción en la función pública y cualquier otra que se considere necesaria.
- g) Tener conocimiento elemental de la ética y de sus aplicaciones a la función pública, así como de todo el marco legal y normativo,

nacional e institucional vigente y en especial a aquel vinculante con el objeto normado por este reglamento.

- h) Haber cursado y aprobado o estar en disposición de hacerlo, los cursos de Inducción a la UNED; Ética en la función pública, Reglamento General Estudiantil y Control Interno.

Artículo 6.- Representante estudiantil de la FEUNED.

En el caso del representante estudiantil de la FEUNED, será la Junta Directiva de esta organización la que definirá el perfil correspondiente.

Artículo 7.- Funciones.

La CIEV tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por la integración, funcionamiento, divulgación y el seguimiento continuo de los principios y valores que orientan la Gestión de Ética de la UNED, así como su inclusión y mantenimiento en el Plan Estratégico Institucional, en el marco filosófico (Misión, Visión y valores) y en su plan de acción.
2. Asesorar en la especificidad, colaborar en la elaboración del Manual o Código de Ética de la UNED, y en la elaboración de la Política Ética de la UNED, así como sus planes de acción.
3. Dirigir y coordinar las actividades institucionales en materia de ética y valores con las diferentes dependencias de la UNED.
4. Brindar lineamientos en lo relativo a la participación, divulgación, implementación, gestión, aplicación, mantenimiento y mejora del Proceso de Gestión Ética, mediante un programa ordinario de trabajo.
5. Dar seguimiento a la institucionalización de la Ética aplicada en la UNED, mediante el asesoramiento para la implementación, fortalecimiento, evaluación y la mejora continua de la Gestión Ética.
6. Asesorar y apoyar los procesos de capacitación y orientación, que realice la universidad para la gestión y el fortalecimiento de la ética y los valores, recomendando la emisión de directrices cuando lo considere necesario.
7. Colaborar en las actividades académicas para el fortalecimiento de la ética y los valores en las dependencias de la UNED.

8. Colaborar activamente en la realización de los diagnósticos, investigaciones, proyectos, herramientas y metodologías para la gestión ética en las dependencias de la UNED, que lleva a cabo la institución, prestando especial atención a aquellos procesos que sean de particular sensibilidad y exposición a riesgos; así como el asesoramiento que requieran las dependencias internas de acuerdo con la naturaleza de la Comisión.
9. Colaborar con la Vicerrectoría de Planificación en la elaboración de un registro actualizado digital, de todos los materiales didácticos utilizados, para el fortalecimiento de la ética y los valores que integran el Sistema de Ética y Valores de la UNED.
10. Informar anualmente al Consejo Universitario, a la Rectoría y a la Comisión Nacional de Rescate de Valores sobre las gestiones realizadas por la CIEV. Remitir una copia de este informe a la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Rescate de Valores.
11. Apoyar, complementar y guiar al jerarca y a los titulares subordinados en materia de gestión ética.
12. Prestar juramento ante la Comisión Nacional de Rescate de Valores cuando corresponda y recibir las certificaciones de estas.
13. Asistir a las actividades convocadas por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, con el propósito de mantener una constante comunicación con la Dirección Ejecutiva, a fin de estar al día con la dinámica del Sistema Nacional de Ética y Valores.
14. Establecer vínculos de cooperación horizontal entre las comisiones y unidades técnicas que integran el Sistema Nacional de Ética y Valores.
15. Elaborar y remitir el Plan Operativo Anual de trabajo ante el Consejo Universitario y enviará copia a la Comisión Nacional de Rescate de Valores (CNRV).
16. Realizar o coordinar actividades educativas: sesiones de trabajo, charlas, cursos, talleres, seminarios, encuentros, reuniones, dinámicas de grupo entre otras con el personal institucional y con los estudiantes, con la finalidad de fortalecer el Sistema Ético Institucional.

Artículo 8.- Marco Normativo

La CIEV tendrá como marco normativo los Lineamientos para las Comisiones Institucionales de Ética y Valores en la Gestión Ética emitidos por la Comisión Nacional de Rescate de Valores, el presente Reglamento, así como cualquier otra normativa emanada del Consejo Universitario o el Consejo de Rectoría en materia de Ética y Valores.

Artículo 9.- Transversalización de la ética.

La CIEV debe colaborar en la incorporación de la ética institucional como un eje transversal en toda la gestión institucional, tanto en el colectivo administrativo, académico y en vida estudiantil; con la finalidad de que la ética se evidencie en los procesos institucionales, así como en la toma de decisiones, fomentando una cultura de ética, probidad, transparencia y rendición de cuentas en todas las áreas universitarias.

Artículo 10.- Compromiso del Consejo Universitario y la administración activa.

Para efectos del cumplimiento de las funciones establecidas en este reglamento y lograr una transversalización de la gestión ética en todos los sectores de la Universidad, el Consejo Universitario y la administración activa, desde el ámbito de competencia de cada uno, se comprometen a participar y tomar las acciones respectivas que fortalezcan la gestión ética institucional.

ACUERDO FIRME

IV. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO, REFERENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS LOGROS DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (CITTED), ELABORADO POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (CIEI).

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 707-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 31 de agosto del 2021 (CU.CPDA-2021-013), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 2), celebrada el 21 de mayo de 2020, (CU-2020-286), en relación con el oficio CIEI-030-2020 del 04 de mayo del 2020 (REF. CU-396-2020), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el "Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)".

RODRIGO ARIAS: Podemos pasar al siguiente punto de la agenda, que teníamos para hoy.

Tenemos el dictamen de la Comisión De Políticas De Desarrollo Académico, referente al Informe de Evaluación de los Logros Del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED), elaborado por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional. ¿Quién lo va a presentar?

MAUREEN ACUÑA: Gracias, buenos días compañeros y compañeras y funcionarios que nos están escuchando. Dice:

“DE: P/ COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO
FECHA: 31 de agosto de 2021
REF.: CU.CPDA-2021-013

Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 707-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 31 de agosto de 2021:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 2), celebrada el 21 de mayo de 2020, (CU-2020-286), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, el “Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)” (REF.CU-396-2020), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario.
2. Lo establecido en el punto 5 del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 2332-2014, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 24 de abril del 2014, que a la letra indica:

“5. Al finalizar el tercer año del funcionamiento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), a partir del acuerdo de creación de este centro por el Consejo Universitario, el coordinador(a) académico(a) del CITTED, en coordinación con el CPPI, deberá realizar una evaluación de la estructura organizacional y funcional de este centro, y su reglamento aprobados en el presente acuerdo, con la finalidad de valorar si es necesario una reorganización o replanteamiento de su estructura organizacional y su respectiva normativa. Asimismo, en coordinación con el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), deberá evaluar los logros obtenidos por el CITTED, en el plazo establecido y en el marco del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009 Art. III inciso 3) del 15 de octubre del 2009”. (El subrayado no es del original)
3. La presentación de fecha 10 de agosto de 2021 (REF.CU-539-2021), realizada por las señoras Rosberly Rojas, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y Francia Alfaro, funcionaria del CIEI, sobre el

“Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)”. Además, la participación de los señores Jeffry Barrantes, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), Ronald Sequeira, funcionario de la ECEN, Aldo Chaves, coordinador del CITTED y la señora Maria Elena Murillo, funcionaria de la ECEN, en la sesión 704-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Enfatizando en:

- Los resultados de la evaluación indican que el CITTED ha permitido a las poblaciones atendidas de la Región Huetar Norte la mejora en la gestión de emprendimientos, el empoderamiento de los emprendedores, la mejora de técnicas agrícolas, el fortalecimiento de proyectos desarrollados por líderes comunitarios, el desarrollo de capacidades en maestros, y padres de familia de niños de escuela para implementar huertas escolares, el mejoramiento forestal de proyectos ecoturísticos, entre otros.
- Para el logro de los resultados ha sido crucial el compromiso y conocimiento de la región por parte de las personas funcionarias del CITTED.
- Las áreas de mejora identificadas en la evaluación se relacionan con la gestión de la información del Centro, la publicación de artículos científicos, la entrega de materiales de apoyo durante las capacitaciones, el monitoreo de las personas que dejan de asistir a las capacitaciones, la divulgación de los resultados del centro, así como la planificación de su quehacer en las diferentes áreas de acción y el seguimiento de los servicios y productos que se entregan en las comunidades.
- La evaluación evidencia la necesidad de que el CITTED dirija sus esfuerzos hacia acciones más estratégicas para la región, con lo que ampliaría su alcance y su efecto.
- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019 (CU-2019-284), en lo que interesa indica:

“el enfoque de la UNED en el territorio como una estrategia desconcentrada en su quehacer cotidiano en extensión, docencia, investigación, vida estudiantil y gestión administrativa. Esto será fundamental para propiciar la generación del conocimiento y coadyuvar en la transformación social, económica y cultural de las regiones y comunidades del país.”

4. Lo discutido en las sesiones 704-2021 y 705-2021 por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y las personas invitadas que me mencionan en el considerando 3, por lo tanto,

SE ACUERDA

1. Reconocer el valioso trabajo que realiza el CITTED en la Región Huetar Norte del país, mediante la ejecución de diversos proyectos de extensión e investigación, según se concluye del “Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)” (REF.CU-396-2020), así como de la presentación de dicho informe por las señoras Rosberly Rojas, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y Francia Alfaro, funcionaria del CIEI, en la sesión 704-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 10 de agosto de 2021.

2. Solicitar a la administración potenciar el posicionamiento estratégico del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) en los territorios atendidos, en concordancia con la Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio (CU-2019-284). Además, fortalecer los mecanismos de articulación del CITTED con las sedes universitarias de la Región Huetar Norte.
3. Acoger las recomendaciones que se proponen en el “Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)” (REF.CU-396-2020) del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el marco de una cultura de mejoramiento continuo que promueve la UNED, desde sus orígenes. Estas recomendaciones en lo que interesa indican:

Al CITTED

- Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional, la revisión y actualización de los objetivos del CITTED. Es necesaria la formulación de un plan de acción para la operacionalización de los objetivos del centro; este plan debe contener objetivos claros y medibles en el nivel de efectos e impactos y que, de ellos, se puedan desprender productos y acciones que desde el Centro se puedan garantizar. Además, debe solicitarse al Programa de Control Interno la valoración de riesgos para la implementación del mismo.
- Desarrollar una estrategia de efecto multiplicador en la región, a partir de los líderes que ha ido formando. De esta manera es posible que el Centro pueda centrarse en aspectos más estratégicos como la articulación con otras instituciones para impulsar políticas públicas en los temas educativos, ambientales, empresariales, en la Región.
- Se recomienda establecer dentro de los formularios de proyectos la estrategia para el seguimiento de estos; esto facilitará el monitoreo de las actividades realizadas y la evaluación de los resultados de cada proyecto.
- Estandarizar las bases de datos de las personas usuarias de los servicios del Centro, para facilitar la caracterización de las poblaciones y planificar la entrega de servicios en función de sus características y necesidades.
- Desarrollar una estrategia de entrega de servicios a través de la cual las poblaciones meta puedan hacer uso no de uno sino de varios servicios en una comunidad, con esto es posible escalar el alcance de los resultados de los proyectos.

Al Consejo Universitario

- Los nuevos objetivos formulados para el CITTED o el ajuste a los actuales deberán ser revisados por el Consejo Universitario para su aprobación; posterior a eso, se debe solicitar la elaboración de un plan de acción desde el cual se pueda realizar seguimientos y valoraciones de los objetivos.
- Revisar el procedimiento de aprobación de proyectos, y asignación de fondos, de forma tal que pueda asegurarse el alcance de los objetivos y su pertinencia, en función de las necesidades de las poblaciones meta. Además, debe asegurarse la coherencia entre los objetivos y los productos esperados.

- Solicitar al CITTED que en conjunto con el CPPI procedan a realizar una actualización de los objetivos, posterior a ello se proceda a la elaboración de plan de acción con indicadores que permita el seguimiento y la valoración de dichos objetivos. En esta última parte solicitar la colaboración del CIEI en la definición de los indicadores.

A la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

- Promover la publicación de artículos del CITTED para que pueda reflejarse la experiencia del Centro en la región.

Al Comité de Investigación y Extensión de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales

- Definir una estructura de informes para el Centro que incluya medidas de seguimiento y evaluación de los Proyectos que se ejecuten en este.
- Estandarizar la información con la que se da seguimiento a los proyectos del Centro.
- Habilitar un recurso en línea para que este registro sea accesible al personal del CITTED.

4. Acoger la solicitud de las señoras Rosberly Rojas, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y Francia Alfaro, funcionaria del CIEI, expresada en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que, en lo sucesivo, cuando el Consejo Universitario cree centros e institutos académicos, el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) operacionalice los objetivos establecidos para la dependencia.

Tal proceso implica la elaboración del plan de acción con metas medibles y evaluables, así como los responsables de las acciones atendiendo la Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio (CU-2019-284), citado en el punto anterior, que permita llevar a cabo los seguimientos y evaluaciones de resultados que se solicitan por el Consejo Universitario.

5. Agradecer a las señoras Rosberly Rojas, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), Francia Alfaro y Gabriela Guevara, funcionarias del CIEI por el estudio que llevaron a cabo en atención al acuerdo del Consejo Universitario mediante el “Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)” (REF.CU-396-2020).

ACUERDO FIRME”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Maureen. ¿Alguien que quiera hacer uso de la palabra? No. Yo tenía una observación, nada más. Porque, dentro de la propuesta, además de reconocer el trabajo del CITTED que creo que debe reconocerse, es un actor territorial muy importante.

Me parece totalmente meritorio que se resalte, dado que es un actor territorial con presencia en una zona determinada del país y no es una sede tradicional. Desde

ese punto de vista, tiene características propias que me parece muy bien que se reconozcan.

Ahí dice “acoger las recomendaciones del CIEI” y se le pide al CPPI la revisión y actualización de los objetivos del CITTED. Eso lo vinculo con un punto que viene más adelante, cuando dice “acoger la solicitud que hace doña Rosberly del CIEI y Francia, también, del CIEI, para que el CPPI operacionalice los objetivos establecidos.

Ahí es donde me parece que hay algo que falta. Además, por otra razón. El reglamento del 2014, en el que se dice que se crea el CITTED, aunque existía desde 7 años antes, en ese reglamento se fija objetivo general y objetivos específicos para el CITTED.

Entonces, si están definidos mediante un reglamento, el CPPI no puede venir a revisarlos y a actualizarlos ahora. Creo que lo que podríamos pedirle al CPPI que, en conjunto con el CITTED, presente una propuesta de modificación al reglamento para actualizar los objetivos del CITTED a la luz de la realidad de hoy.

Porque, además, ese reglamento, aunque dice que se crea en el 2014, desde mi punto de vista, no contempla algunas de las razones de su creación en el 2007, la verdadera creación. El resto fue una oficialización de su existencia. Porque se crea bajo un concepto de desarrollo rural, muy nuevo en el país en ese entonces. Incluso, éramos pioneros en cuanto al impulso a esos conceptos.

Luego, también, muy mezclado con la misma creación del CITTED y una acción que tuvo la UNED en ese tiempo con el IDA, se sustenta la transformación del IDA en INDER, para resaltar la importancia del desarrollo rural. Este centro ya tenía contemplado eso, para promover el desarrollo rural integral.

Entonces, en función de ese concepto, creo que tenemos que revisar los objetivos. Yo aprovecharía la evaluación del CIEI para actualizar los objetivos del CITTED a la luz de ese concepto, ya, también, con el tiempo que ha pasado, del 2007 al 2021, y cómo podríamos traerlos a la realidad de hoy de los próximos años, pero no diciéndole al CPPI que los cambie, sino diciéndole al CPPI que, en conjunto con el CITTED, presenten una propuesta. Porque, tiene que ser, finalmente, una propuesta de reforma al reglamento.

Esa es la observación que tenía.

MAUREEN ACUÑA: Perfecto don Rodrigo. Me parece muy bien su aclaración y su sugerencia. Muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: ¿Alguien más que quiera hacer uso de la palabra? Si no hay nadie, les solicitaría que aprobemos el dictamen con ese cambio, nada más. Muchas gracias, queda aprobado y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 707-2021, Art. V, inciso 1), celebrada el 31 de agosto del 2021 (CU.CPDA-2021-013), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2804-2020, Art. IV, inciso 2), celebrada el 21 de mayo de 2020, (CU-2020-286), en relación con el oficio CIEI-030-2020 del 04 de mayo del 2020 (REF. CU-396-2020), suscrito por la señora Rosberly Rojas Campos, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el “Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)”.**
- 2. Lo establecido en el punto 5 del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 2332-2014, Art. IV, inciso 1-a), celebrada el 24 de abril del 2014, que a la letra indica:**
 - “5. Al finalizar el tercer año del funcionamiento del Centro de Investigación, Transferencia de Tecnología y Educación para el Desarrollo (CITTED), a partir del acuerdo de creación de este centro por el Consejo Universitario, el coordinador(a) académico(a) del CITTED, en coordinación con el CPPI, deberá realizar una evaluación de la estructura organizacional y funcional de este centro, y su reglamento aprobados en el presente acuerdo, con la finalidad de valorar si es necesario una reorganización o replanteamiento de su estructura organizacional y su respectiva normativa. Asimismo, en coordinación con el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), deberá evaluar los logros obtenidos por el CITTED, en el plazo establecido y en el marco del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2001-2009 Art. III inciso 3) del 15 de octubre del 2009”. (El subrayado no es del original)**
- 3. La presentación de fecha 10 de agosto de 2021 (REF.CU-539-2021), realizada por las señoras Rosberly Rojas, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y Francia Alfaro, funcionaria del CIEI, sobre el “Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)”. Además, la participación de los señores Jeffry**

Barrantes, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), Ronald Sequeira, funcionario de la ECEN, Aldo Chaves, coordinador del CITTED y la señora Maria Elena Murillo, funcionaria de la ECEN, en la sesión 704-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico. Se enfatiza que:

- **Los resultados de la evaluación indican que el CITTED ha permitido a las poblaciones atendidas de la Región Huetar Norte la mejora en la gestión de emprendimientos, el empoderamiento de los emprendedores, la mejora de técnicas agrícolas, el fortalecimiento de proyectos desarrollados por líderes comunitarios, el desarrollo de capacidades en maestros, y padres de familia de niños de escuela para implementar huertas escolares, el mejoramiento forestal de proyectos ecoturísticos, entre otros.**
- **Para el logro de los resultados ha sido crucial el compromiso y conocimiento de la región por parte de las personas funcionarias del CITTED.**
- **Las áreas de mejora identificadas en la evaluación se relacionan con la gestión de la información del Centro, la publicación de artículos científicos, la entrega de materiales de apoyo durante las capacitaciones, el monitoreo de las personas que dejan de asistir a las capacitaciones, la divulgación de los resultados del centro, así como la planificación de su quehacer en las diferentes áreas de acción y el seguimiento de los servicios y productos que se entregan en las comunidades.**
- **La evaluación evidencia la necesidad de que el CITTED dirija sus esfuerzos hacia acciones más estratégicas para la región, con lo que ampliaría su alcance y su efecto.**
- **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2733-2019, Art. II, inciso 3-a), celebrada el 09 de mayo del 2019 (CU-2019-284), en lo que interesa indica:**

“el enfoque de la UNED en el territorio como una estrategia desconcentrada en su quehacer cotidiano en extensión, docencia, investigación, vida estudiantil y gestión administrativa. Esto será fundamental para propiciar la generación del conocimiento y coadyuvar en la transformación social, económica y cultural de las regiones y comunidades del país.”

4. Lo discutido en las sesiones 704-2021 y 705-2021 por las personas miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y las personas invitadas que se mencionan en el considerando 3, por lo tanto,

SE ACUERDA:

1. Reconocer el valioso trabajo que realiza el CITTED en la Región Huetar Norte del país, mediante la ejecución de diversos proyectos de extensión e investigación, según se concluye del “Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)” (REF.CU-396-2020), así como de la presentación de dicho informe por las señoras Rosberly Rojas, jefe a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI) y Francia Alfaro, funcionaria del CIEI, en la sesión 704-2021 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 10 de agosto de 2021.
2. Solicitar a la administración potenciar el posicionamiento estratégico del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED) en los territorios atendidos, en concordancia con la Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio (CU-2019-284). Además, fortalecer los mecanismos de articulación del CITTED con las sedes universitarias de la Región Huetar Norte.
3. Acoger las recomendaciones que se proponen en el “Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)” (REF.CU-396-2020) del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el marco de una cultura de mejoramiento continuo que promueve la UNED, desde sus orígenes. Estas recomendaciones en lo que interesa indican:

Al CITTED

- Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional, la revisión y actualización de los objetivos del CITTED. Es necesaria la formulación de un plan de acción para la operacionalización de los objetivos del centro; este plan debe contener objetivos claros y medibles en el nivel de efectos e impactos y que, de ellos, se puedan desprender productos y acciones que desde el Centro se puedan garantizar. Además, debe solicitarse al Programa de Control Interno la valoración de riesgos para la implementación del mismo.

- Desarrollar una estrategia de efecto multiplicador en la región, a partir de los líderes que ha ido formando. De esta manera es posible que el Centro pueda centrarse en aspectos más estratégicos como la articulación con otras instituciones para impulsar políticas públicas en los temas educativos, ambientales, empresariales, en la Región.
- Se recomienda establecer dentro de los formularios de proyectos la estrategia para el seguimiento de estos; esto facilitará el monitoreo de las actividades realizadas y la evaluación de los resultados de cada proyecto.
- Estandarizar las bases de datos de las personas usuarias de los servicios del Centro, para facilitar la caracterización de las poblaciones y planificar la entrega de servicios en función de sus características y necesidades.
- Desarrollar una estrategia de entrega de servicios a través de la cual las poblaciones meta puedan hacer uso no de uno sino de varios servicios en una comunidad, con esto es posible escalar el alcance de los resultados de los proyectos.

Al Consejo Universitario

- Los nuevos objetivos formulados para el CITTED o el ajuste a los actuales deberán ser revisados por el Consejo Universitario para su aprobación; posterior a eso, se debe solicitar la elaboración de un plan de acción desde el cual se pueda realizar seguimientos y valoraciones de los objetivos.
- Revisar el procedimiento de aprobación de proyectos, y asignación de fondos, de forma tal que pueda asegurarse el alcance de los objetivos y su pertinencia, en función de las necesidades de las poblaciones meta. Además, debe asegurarse la coherencia entre los objetivos y los productos esperados.
- Solicitar al CITTED que en conjunto con el CPPI procedan a realizar una actualización de los objetivos, posterior a ello se proceda a la elaboración de plan de acción con indicadores que permita el seguimiento y la valoración de dichos objetivos. En esta última parte solicitar la colaboración del CIEI en la definición de los indicadores.

A la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales

- Promover la publicación de artículos del CITTED para que pueda reflejarse la experiencia del Centro en la región.

Al Comité de Investigación y Extensión de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales

- Definir una estructura de informes para el Centro que incluya medidas de seguimiento y evaluación de los Proyectos que se ejecuten en este.
 - Estandarizar la información con la que se da seguimiento a los proyectos del Centro.
 - Habilitar un recurso en línea para que este registro sea accesible al personal del CITTED.
4. **Acoger la solicitud de las señoras Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional y Francia Alfaro, funcionaria del CIEI, expresada en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que, en lo sucesivo, cuando el Consejo Universitario cree centros e institutos académicos, el Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) evalúe la operacionalización de los objetivos establecidos para estas dependencias.**

Tal proceso implica la elaboración del plan de acción con metas medibles y evaluables, así como los responsables de las acciones atendiendo la Política Institucional para el Desarrollo Integral de la Universidad en el Territorio (CU-2019-284), citado en el punto anterior, que permita llevar a cabo los seguimientos y evaluaciones de resultados que se solicitan por el Consejo Universitario.

5. **Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que, en conjunto con el CITTED, presenten una propuesta de reforma al Reglamento del Centro de Investigación, Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo, de manera que se actualicen sus objetivos, funciones y estrategias de trabajo a la luz de la realidad actual.**
6. **Agradecer a las señoras Rosberly Rojas Campos, jefa a.i. del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), Francia Alfaro y Gabriela Guevara, funcionarias del CIEI por el estudio que llevaron a cabo en atención al acuerdo del Consejo Universitario mediante el “Informe de la evaluación de los logros del Centro de Investigación Transferencia Tecnológica y Educación para el Desarrollo (CITTED)” (REF.CU-396-2020).**

ACUERDO FIRME

V. CORRESPONDENCIA

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia. REF. CU-770-2021

Se conoce la propuesta de acuerdos para el apartado de Correspondencia elaborado por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Antes de entrar a ver estos puntos yo quería pedirle a doña Nancy, como la segunda parte de Correspondencia es sobre proyectos de ley, que ella pueda ver, dentro de todos estos, si algunos son de suma urgencia, por la agenda legislativa del momento. Como para, en algún momento, también, interrumpir, si fuera el caso, esta primera parte de Correspondencia y poder analizar alguno de esos criterios sobre proyectos de ley.

Pero, dependería de cómo se esté moviendo la agenda legislativa. Mientras tanto, comenzamos con los que tenemos planteados aquí.

MARLENE VIQUEZ: Don Rodrigo, yo quisiera ver si es posible, si hay que plantear una moción de orden, porque me gustaría que el punto 29 que está en el apartado de Correspondencia, en relación con un oficio del Consejo de Rectoría, en el que se declara inadmisibile el Recurso de Revocatoria y apelación en subsidio presentado por la Asociación de Profesores de la UNED, contra la nueva "Guía para la Asignación de Tiempos en las Actividades Académicas de la Universidad Estatal a Distancia", lo viéramos en algún momento hoy.

Cuando analicé la información me parece muy razonable lo que está indicando el Consejo de Rectoría, lo que tengo es una duda con una afirmación que se hace en el acuerdo del Consejo de Rectoría.

Entonces, quería ver si fuera posible que eso se viera porque se hace una afirmación que creo que no coincide, al menos, con la información que yo tengo. Entonces, nada más quería hacer la aclaración, a ver si es posible que se pueda adelantar. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Podemos, perfectamente, adelantarlos. Tal vez, vemos los primeros que son urgentes. Van a ser las 10:00 a.m. y como quedamos que a las 11:30 a.m. interrumpíamos la sesión para ver el punto confidencial que tenemos pendiente, tal vez a las 11:00 a.m., si no hemos avanzado suficiente, interrumpimos para hacer una moción de posposición en la agenda, y pasar a analizar el punto 29.

Luego de visto ese, retomáramos orden. Tenemos tiempo a las 11:00 a.m. para ver si podemos tramitar los primeros. Son muchos de correspondencia que se han venido acumulando.

MARLENE VIQUEZ: Gracias.

1. **Oficio E.C.E./515/2021 de la Escuela de Ciencias de la Educación, referente a solicitud de nombramiento interino de la señora Jency Campos Céspedes, como jefa a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED).**

Se conoce el oficio E.C.E./515/2021 del 26 de agosto del 2021 (REF. CU-631-2021), suscrito por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Jency Campos Céspedes, como jefa a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), a partir del 27 de octubre del 2021.

RODRIGO ARIAS: El primero es una solicitud de la Escuela de Ciencias de la Educación, para que se prorrogue de manera interina a doña Jency Campos en la jefatura del Centro de Investigaciones en Educación, el CINED. La nota dice lo siguiente:

“Para: Señoras y señores integrantes
Consejo Universitario
De: Dra. Linda Madriz Bermúdez
Directora Escuela Ciencias de la Educación
Asunto: Prórroga de nombramiento de Jency Campos Céspedes
Fecha: 26 de agosto de 2021

Estimados señores, estimadas señoras:

Les solicito prorrogar el nombramiento a plazo fijo de la funcionaria, Jency Campos Céspedes, cédula n° 2-477-0837, en el código 06701300; como directora en calidad de jefa a.i., del Centro de investigaciones en educación (CINED), jornada de tiempo completo, a partir del 27 de octubre del 2021, por un periodo de seis meses; prorrogable hasta que se designe a la persona titular del puesto.”

Realmente, el acuerdo es nada más de prorrogar de manera interina a doña Jency Campos en la jefatura del Centro de Investigaciones en Educación CINED, por el plazo de hasta seis meses. Ya veremos, si en los seis meses no se ha logrado materializar el nombramiento en el plazo que señala el Estatuto Orgánico, tendríamos que volverlo a conocer en ese momento. Espero que en estos seis meses se resuelva.

Por ahora, solicitarles que podamos proceder con la extensión de este nombramiento interino de doña Jency Campos en la jefatura del CINED. Tenemos que hacer la votación, que Ana Myriam nos envíe el correo correspondiente.

Se procede a realizar la votación secreta para el nombramiento interino de la señora Jensy Campos Céspedes, como jefa a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), quedando de la siguiente manera:

Votos a favor 9
Votos en contra 0
Votos en blanco 0

Los 9 votos emitidos y los 9 a favor de la extensión del nombramiento interino de doña Jensy Campos, en la jefatura del CINED. Entonces, agradecerle el respaldo a este punto, para que siga operando normalmente este centro de investigación y la Escuela de Educación.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio E.C.E./515/2021 del 26 de agosto del 2021 (REF. CU-631-2021), suscrito por la señora Linda Madriz Bermúdez, directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, en el que solicita el nombramiento interino de la señora Jensy Campos Céspedes, como jefa a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), a partir del 27 de octubre del 2021.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina a la señora Jensy Campos Céspedes, como directora a.i. del Centro de Investigaciones en Educación (CINED), por un período de seis meses, del 27 de octubre del 2021 al 26 de abril del 2022.

ACUERDO FIRME

- 2. Oficio SCU-2021-249 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro Profesional-Académico del Consejo de Becas Institucional (COBI).**

Se conoce el oficio SCU-2021-249 del 08 de setiembre del 2021 (REF. CU-673-2021, suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las

personas postuladas para ocupar la vacante de Profesional-Académico del Consejo de Becas Institucional (COBI)

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto, que es otra votación. Tenemos el oficio SCU-2021-249 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro Profesional-Académico del Consejo de Becas Institucional.

La nota de doña Ana Myriam, dice lo siguiente:

“Les informo que el 3 de setiembre venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar la plaza vacante Profesional Académico, del Consejo de Becas Institucional (COBI). Además, se incluye la información brindada por la señora Ana Lorena Carvajal, encargada de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de la Oficina de Recursos Humanos, donde muestra la clase de nombramiento con el que cuentan los postulantes. Adjunto la información de los funcionarios interesados.”

Viene el nombre de la persona, información de Recursos Humanos y los documentos que envía cada uno de los dos participantes.

En primer lugar, está Evelyn Siles García. Dice lo siguiente:

“La señora Siles es profesional 3, fue becaria internacional además es encargada de cátedra, por lo que cumple con el criterio de la jornada académica”

La otra persona participante es don Greibin Villegas Barahona. Dice lo siguiente:

“El señor Villegas es profesional 4 no consta en el expediente que el mismo fuera becario internacional, sin embargo, en el expediente consta un permiso por beca en el 2014, cumple cumplen con la jornada académica”

Todos sabemos que don Greibin fue, también, becario en el programa AMI, si no me equivoco. Debemos de proceder con la votación correspondiente, que Ana Myriam nos envíe el correo.

Se procede a realizar la votación secreta para ocupar la vacante de miembro Profesional-Académico del Consejo de Becas Institucional (COBI), quedando de la siguiente manera:

Evelyn Siles: 7 votos a favor
Greibin Villegas: 1 votos a favor
Votos a contra: 1 voto

Por lo tanto, queda nombrada Evelyn Siles como representante profesional académica ante el Consejo de Becas Institucional, designada, para estos efectos, por el Consejo Universitario.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2021-249 del 08 de setiembre del 2021 (REF. CU-673-2021, suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las personas postuladas para ocupar la vacante de Profesional-Académico del Consejo de Becas Institucional (COBI).

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Evelyn Siles García como miembro Profesional-Académico del Consejo de Becas Institucional (COBI), por un período de dos años, del 01 de octubre del 2021 al 30 de setiembre del 2023.

ACUERDO FIRME

3. Oficio SCU-2021-251 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI).

Se conoce el oficio SCU-2021-251 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI). REF. CU-691-2021

RODRIGO ARIAS: Pasamos al siguiente punto de la agenda. Es el oficio SCU-2021-251 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro profesional administrativo del Consejo de Becas Institucional (COBI).

El documento en mención, dice lo siguiente:

“Les informo que el 25 de agosto del 2021 venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar la vacante de un miembro profesional administrativo en el Consejo de Becas Institucional (COBI). Además, se indica

respuesta de la Oficina de Recursos Humanos, referente a la información de la clase de nombramiento con el que cuenta la persona postulante.”

Solamente hay una persona que se postula para esta representación en el sector académico administrativo, para el Consejo de Becas Institucional COBI. Es el funcionario Jose David Camacho Quirós. La información de Recursos Humanos dice:

“No realiza funciones ni académicas, ni administrativas.
Realiza funciones de apoyo estudiantil.
Pertenece a carrera profesional.
Es P2”

José David es trabajador social en el programa de becas de la Universidad. Si hubiera alguna consulta.

MARLENE VIQUEZ: Esta persona que nosotros tenemos que elegir, supuestamente, es un miembro profesional administrativo y eso es lo que dice la nota de doña Ana Myriam, dice

“Les informo que el 25 de agosto del 2021 venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar la vacante de un miembro profesional administrativo en el Consejo de Becas Institucional (COBI).”

En la información que nos da Recursos Humanos, indica que no realiza funciones ni académicas ni administrativas, si es profesional y que es un funcionario de apoyo estudiantil. Entonces, hago la consulta porque me preocupa cómo tenemos que valorar esto.

¿Se supone que tiene que ser una persona del sector profesional administrativo o podemos nombrar a una persona que pertenece al apoyo estudiantil en el área de vida estudiantil?

RODRIGO ARIAS: No tengo la respuesta a su inquietud, doña Marlene. Tendríamos que revisar el reglamento del COBI para ver, exactamente, cómo está planteada esa representación, y para definir si José David puede integrar el COBI en la calidad de profesional administrativo.

Preferiría que lo dejemos pendiente para analizar este punto y lo vemos la próxima sesión.

MARLENE VIQUEZ: Está bien. Muchas gracias. Tengo esa duda nada más.

RODRIGO ARIAS: Si, y es totalmente válida, pero no domino en detalle el reglamento como para poderle responder. Mejor dejémoslo para revisarlo.

ANA CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo, me parece muy bien.

ANA MYRIAM SHING: Tal vez para aclararles. Esta situación se da por la nueva naturaleza del área de vida estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Si. Hay que ver, incluso, en función de ese acuerdo del Consejo Universitario, cómo valorar la participación de José David y si puede o no representar al sector administrativo ante el Consejo de Becas Institucional.

Demos tiempo para revisarlo con el análisis del reglamento y eventualmente el apoyo legal si fuera necesario para interpretar bien esa norma.



Este punto de la agenda queda pendiente de análisis para la próxima sesión.

4. Oficio SCU-2021-279 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a las postulaciones para ocupar la vacante de miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.

Se conoce el oficio SCU-2021-279 del 27 de setiembre del 2021 (REF. CU-767-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las personas postuladas para ocupar la vacante de miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.

RODRIGO ARIAS: El oficio señala lo siguiente:

Les informo que el 16 de setiembre venció el plazo para recibir postulaciones para ocupar la vacante de Comisión de Carrera Administrativa. Además, se incluye la información brindada por la señora Ana Lorena Carvajal, encargada de la Unidad de Servicio al Personal de la Oficina de Recursos Humanos, donde muestra la clase de nombramiento con el que cuentan los postulantes

Funcionario	Información RRHH	Documentos enviados
<ul style="list-style-type: none">Yamileth Ruiz Rodríguez	Funcionario TC, administrativo 5 y con más de 10 años de laborar en la UNED	 Yamileth Ruiz Rodríguez.rar
<ul style="list-style-type: none">Carlos Alberto Salas Burgos	Funcionario TC, administrativo 5 y con más de 10 años de laborar en la UNED	 Carlos Salas Burgos.rar

Son las dos personas que presentaron su interés en formar parte de la comisión de carrera administrativa, si hubiera una consulta, de lo contrario que Ana Myriam nos envíe el correo para proceder a votar.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento del representante de la Comisión de Carrera Administrativa, quedando de la siguiente manera:

Yamileth Ruiz Rodríguez: 6 votos a favor

Carlos Alberto Salas Burgos: 1 voto

En blanco: 1 voto

Por lo tanto, queda nombrada en la Comisión de Carrera Administrativa doña Yamileth Ruiz Rodríguez, por el periodo que corresponde.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO V-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2021-279 del 27 de setiembre del 2021 (REF. CU-767-2021), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite la información de las personas postuladas para ocupar la vacante de miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Nombrar a la señora Yamileth Ruiz Rodriguez como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, por un período de tres años, del 01 de octubre del 2021 al 30 de setiembre del 2024.

ACUERDO FIRME

- 5. Oficio VA 119-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria.**

Se conoce el oficio VA 119-2021 del 14 de setiembre del 2021 (REF. CU-718-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, a partir del 17 de noviembre del presente año.

RODRIGO ARIAS: El oficio dice lo siguiente:

“De la DRA. MARICRUZ CORRALES MORA, VICERRECTORA ACADÉMICA
FECHA: 14 DE SETIEMBRE DEL 2021, oficio: VA 119-2021

Reciban cordiales saludos y la presente solicitud para autorizar la prórroga del nombramiento a plazo fijo, como director a.i. de la Dirección de Extensión Universitaria al Lic. Javier Ureña Picado, número de cédula 1-10779-0891, en el código 067007-00, a tiempo completo, a partir del 17 de noviembre del presente año y por un periodo de seis meses, prorrogable hasta que se designe a la persona titular del puesto.

Esto basados en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario durante la sesión 2847-2021, Art. III, inciso 1) y comunicado mediante nota CU-2021-082.

Es una solicitud de prórroga del nombramiento interino de don Javier Ureña en la Dirección de Extensión universitaria por 6 meses.

Se procede con la votación secreta para el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de la Dirección de Extensión Universitaria, quedando de la siguiente manera:

8 votos a favor
0 votos en contra
1 voto en blanco

Por lo tanto, se le prórroga el nombramiento en la Dirección de Extensión Universitaria, por los 6 meses solicitados.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 119-2021 del 14 de setiembre del 2021 (REF. CU-718-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita el nombramiento interino del señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, a partir del 17 de noviembre del presente año.

SE ACUERDA:

Nombrar en forma interina al señor Javier Ureña Picado, como director a.i. de Extensión Universitaria, por un período de seis meses, del 17 de noviembre del 2021 al 16 de mayo del 2022.

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Antes de pasar al siguiente punto es importante lo que dice doña Nancy en el chat, dice que para la próxima sesión nos pueda ordenar los proyectos de ley que se encuentran en el plenario, para que podamos ver las prioridades correspondientes, que los criterios sobre los proyectos de ley es el segundo componente de la correspondencia que tenemos pendiente, entonces la próxima semana poder priorizar en aquellos proyectos que están más avanzados en la discusión o comisión o de plenario en la asamblea legislativa, hoy no haríamos ninguna interrupción y seguiríamos con la correspondencia como venimos haciéndolo.

6. Oficio PROCI 119-2021 del Programa de Control Interno, referente a entrega de Carta de Gerencia (informe de Auditoría Externa) correspondiente al período 2020 y Opinión de los Estados Financieros 2020.

Se conoce el oficio PROCI 119-2021 del 16 de agosto del 2021 (REF. CU-566-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite la Carta de Gerencia correspondiente al período 2020 (Informe de Auditoría Externa) y Opinión de los Estados Financieros 2020, y solicita un espacio para presentar dicho informe.

RODRIGO ARIAS: La nota la firme doña Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora, Programa de Control Interno, fecha 16 de agosto de 2021 y dice lo siguiente:

Después de saludarlos muy atentamente les enviamos la Carta de Gerencia correspondiente al periodo 2020 (Informe de Auditoría Externa), realizada por los Auditores Externos.

Se requiere que el mismo sea presentado ante ustedes por la firma auditora, para lo cual les solicitamos un espacio para este fin. Cualquier consulta que requieran, quedo en la mejor disposición en atenderles.

Y la propuesta de acuerdo que tenemos es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio PROCI 119-2021 del 16 de agosto del 2021 (REF. CU-566-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite la Carta de Gerencia correspondiente al período 2020 (Informe de Auditoría Externa) y Opinión de los Estados Financieros 2020, y solicita un espacio para presentar dicho informe.

SE ACUERDA:

1. Invitar a los señores auditores externos a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que presenten el Informe de Auditoría Externa, sobre la Carta de Gerencia y Opinión de los Estados Financieros, correspondientes al 2020.
2. Solicitar a Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, fijar la visita de los auditores externos a una sesión de este Consejo.”

Alguna observación al respecto, si no hay ninguna proseguimos y votamos ahora todas las que vayamos viendo de esta naturaleza, todas las propuestas de acuerdo que doña Ana Myriam nos hizo llegar.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO V-A, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio PROCI 119-2021 del 16 de agosto del 2021 (REF. CU-566-2021), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite la Carta de Gerencia correspondiente al período 2020 (Informe de Auditoría Externa) y Opinión de los Estados Financieros 2020, y solicita un espacio para presentar dicho informe.

SE ACUERDA:

1. **Invitar a los señores auditores externos a una próxima sesión del Consejo Universitario, con el fin de que presenten el Informe de Auditoría Externa, sobre la Carta de Gerencia y Opinión de los Estados Financieros, correspondientes al 2020.**

2. **Solicitar a Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, fijar la fecha de la visita de los auditores externos a una sesión de este Consejo.**

ACUERDO FIRME

7. **Oficio CCP.833.2021 de la Comisión de Carrera Profesional, referente a cumplimiento de requisitos del señor Enrique Gómez Jiménez, para ser Catedrático.**

Se conoce el oficio CCP.833.2021 del 14 de setiembre del 2021 (REF. CU-705-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión No. 22, Art. V, inciso 1) del 07 de setiembre del 2021 y ratificado el 14 de setiembre del 2021, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 22 de julio del 2021, informa que el señor Enrique Gómez Jiménez cumple con el artículo 3, incisos a y b del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.

RODRIGO ARIAS: El oficio CCP.833.2021, dice lo siguiente:

Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional, Sesión No.22, Art V inciso 1, del 07 de setiembre del 2021 y ratificado el martes 14 de setiembre 2021:

Artículo V. Varios.

1. Se conoce oficio del Consejo Universitario CU-2021-250, solicitando una nueva revisión de **Enrique Gómez Jiménez** con la nueva certificación presentada por el funcionario para la obtención de un posible catedrático.

Considerando:

- La información otorgada por el Consejo Universitario.
- El Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.
- La constancia de tiempo de servido Orh-M-2020-0546.

Se acuerda: Informar al Consejo Universitario lo siguiente:

- a. Analizando el Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, se verifica que el Sr. **Enrique Gómez Jiménez**, cumple con el artículo incisos a y b.

Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a.- Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b.- Haber servido como profesor un mínimo de veinte años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en docencia de pregrado, grado y posgrado, de los cuales, al menos quince años de dicha labor docente deben ser en la UNED.

- b. Con lo informado anteriormente, queda a criterio del Consejo Universitario otorgar ese honor al funcionario **Enrique Gómez Jiménez**.

Aprobada con 4 votos a favor y 1 en contra (votación secreta). Se aclara que **Olmedo Bula Villalobos** ocupa el lugar del titular faltante, según la modificación del art. 87 del Estatuto de Personal.

Ese es el oficio que nos hace llegar la comisión de carrera profesional, indicando que don Enrique cumple con los requisitos establecidos en los puntos a y b, según se leyó del artículo para obtención del nivel de catedrático, que corresponde con base en lo indica la Comisión de Carrera Profesional.

La propuesta de acuerdo que doña Ana Myriam nos hizo llegar, señala lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El oficio CCP.833.2021 del 14 de setiembre del 2021 (REF. CU-705-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión No. 22, Art. V, inciso 1) del 07 de setiembre del 2021 y ratificado el 14 de setiembre del 2021, en el que informa que el señor Enrique Gómez Jiménez cumple con el artículo 3, incisos a y b del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.
2. El artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, establece lo siguiente:

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a.- Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b.- Haber servido como profesor un mínimo de veinte años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en docencia de pregrado, grado y posgrado, de los cuales, al

menos quince años de dicha labor docente deben ser en la UNED.”

GUSTAVO AMADOR: simplemente para señalar un saludo y una satisfacción por el logro que alcanzado Enrique, sin lugar a duda la condición de catedrático es la máxima distinción académica que puede recibir un funcionario de una universidad pública y Enrique lo está alcanzando si hoy aprobamos este acuerdo. En lo personal me une una relación con don Enrique desde el siglo pasado, desde que colaboraba en el consejo de seguridad vial, allí conocí a Enrique y fui testigo de cómo él se involucró en la Escuela de Exactas y Naturales y como de allí fue desarrollando su perfil académico escribiendo unidades didácticas, artículos y participando en congresos. Hoy Enrique colabora activamente desde el Centro universitario de la Cruz donde está ubicado, lamentablemente no pudimos detener a Enrique a tiempo completo y actualmente trabaja para otra universidad pública y sin embargo está con nosotros todavía $\frac{1}{4}$ de tiempo, desde la Cruz contribuye enormemente al desarrollo de la cátedra en el cual colabora y no solo eso también en labores de extensión en el Centro Universitario de la Cruz con mucho dinamismo, así es que un saludo al colega.

MARLENE VÍQUEZ: También quería expresar mi complacencia y dejar en actas la felicitación a Enrique, porque lo conozco, fue compañero mío en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, desde hace mucho tiempo y llegar a la condición de catedrático lleva un gran trabajo, muchos años de esfuerzo y en ese sentido quería expresarle a don Enrique que me alegra mucho que ya allá podido, porque ha sido un proceso que lleva más de un año tratando de mostrar que tiene ya las condiciones para ser catedrático y como ser catedrático realmente es la expectativa y es la máxima distinción de todo académico que le da esa condición a esa posición, quería dejar en actas esa complacencia.

EDUARDO CASTILLO: También me uno a la felicitación al compañero Enrique, por ese logro, cada vez que un compañero universitario llega a este nivel es digno de celebración, asimismo, felicitar al compañero Enrique y que siga adelante con sus proyectos académicos.

RODRIGO ARIAS: Me sumo a estos reconocimientos a Enrique por la labor desarrollada en la universidad, por su trabajo constante y seguido durante tantos años, que llega a sustentar el reconocimiento como nuevo catedrático de la UNED, cada vez que el Consejo Universitario declara a una persona como catedrática de esta institución, creo que es un momento de regocijo institucional para la UNED, porque el reconocimiento al mérito de una persona ha hecho diferentes esfuerzos permanentes continuos, perseverando para llenar todas los requisitos y obtener esa máxima distinción académica que brinda la institución a su personal, así que felicidades y un reconocimiento merecido a don Enrique.

Podemos incorporar en la propuesta de acuerdo, declarar como catedrático a don Enrique Gómez Jiménez por los logros alcanzados.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO V-A, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. En sesión 2803-2020, Art. III, inciso 2), celebrada el 14 de mayo del 2020, el Consejo Universitario conoce el oficio CCP.145.2020 del 26 de febrero del 2020 (REF. CU-220-2020), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión No. 03, Art. V, inciso 3), del 25 de febrero del 2020, en el que informa que el señor Enrique Gómez Jiménez alcanzó la categoría de Profesional 5.**
- 2. El oficio CCP.833.2021 del 14 de setiembre del 2021 (REF. CU-705-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Comisión de Carrera Profesional en sesión No. 22, Art. V, inciso 1) del 07 de setiembre del 2021 y ratificado el 14 de setiembre del 2021, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario, en sesión 2865-2021, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 22 de julio del 2021, informa que el señor Enrique Gómez Jiménez cumple con el artículo 3, incisos a y b del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED.**
- 3. El artículo 3 del Reglamento de Declaratoria de Catedrático de la UNED, establece lo siguiente:**

“Artículo 3.- De los requisitos para ser Catedrático

Para hacerse acreedor a la condición de Catedrático deberá cumplirse con los siguientes requisitos:

- a.- Poseer la categoría de Profesional 5 de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).
- b.- Haber servido como profesor un mínimo de veinte años en una institución de educación superior universitaria de reconocido prestigio, con al menos un cuarto de tiempo en docencia de pregrado, grado y posgrado, de los cuales, al menos quince años de dicha labor docente deben ser en la UNED.”

SE ACUERDA:

- 1. Declarar al funcionario Enrique Gómez Jiménez catedrático de la Universidad Estatal a Distancia.**

2. **Felicitar al señor Enrique Gómez Jiménez por el éxito alcanzado, al haber obtenido la condición de catedrático de la UNED.**

ACUERDO FIRME

8. **Oficio VA 114-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente a solicitud de aprobación del rediseño del plan de estudios de la Carrera de Ciencias Policiales.**

Se conoce el oficio VA 114-2021 del 02 de setiembre del 2021 (REF. CU-650-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del rediseño del plan de estudios de la Carrera de Ciencias Policiales.

RODRIGO ARIAS: Este oficio es de doña Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, oficio VA 114-2021, de fecha 02 de setiembre de 2021 dice lo siguiente:

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos para que se encuentren bien de salud junto con los suyos.

Me permito expresarles y ratificar del aval de esta Vicerrectoría Académica, para continuar con el debido procedimiento de aprobación del rediseño del plan de estudios en Ciencias Policiales, esto a partir de los pasos realizados, según nuestra normativa institucional, de los que adjunto la respectiva documentación:

- 1) El diseño fue aprobado por el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades durante la sesión ordinaria, celebrada el 26 de agosto del 2021.
- 2) La modificación del plan de estudios contó con la asesoría de la Mag. Xinia María Calvo Cruz, en calidad de asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes. Se adjunta el dictamen curricular de la modificación del plan de estudios realizado por el Programa de Apoyo Curricular (PACE/382/2021) en que se evidencia concluida esta etapa y se indica que el rediseño suma en porcentaje de cambios un 47% de un 100%, equivalente a 177 créditos que tiene la oferta vigente.
- 3) Finalmente, se adjunta el rediseño del plan de estudios de Ciencias Policiales, para su conocimiento y aprobación.

La propuesta de acuerdo que nos hizo llegar Ana Myriam dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio VA 114-2021 del 02 de setiembre del 2021 (REF. CU-650-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del rediseño del plan de estudios de la Carrera de Ciencias Policiales.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 114-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente al rediseño del plan de estudios de la Carrera de Ciencias Policiales, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de octubre.”

No se Mauren si al 30 de octubre está bien

MAUREN ACUÑA CASCANTE: Mejor a noviembre

RODRIGO ARIAS: Al 30 de noviembre

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

ARTÍCULO V-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio VA 114-2021 del 02 de setiembre del 2021 (REF. CU-650-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en el que solicita la aprobación del rediseño del plan de estudios de la Carrera de Ciencias Policiales.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio VA 114-2021 de la Vicerrectoría Académica, referente al rediseño del plan de estudios de la Carrera de Ciencias Policiales, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2021.

ACUERDO FIRME

9. **Acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, referente a solicitud para dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a), sobre la propuesta de reforma del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”.**

Se conoce el acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 537-2021, Art. VI, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2021 (CU.CPP-2021-006), en el que solicita dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 23 de mayo del 2019 (CU-2019-328), dado que se está a la espera de la entrega por parte de la administración de la propuesta de reforma del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”, con fundamento en las nuevas normas técnicas de la Contraloría General de la República.

EDUARDO CASTILLO: Este dictamen dice lo siguiente:

PARA: Miembros del Consejo Universitario
DE: Comisión Plan Presupuesto
FECHA: 03 de agosto del 2021
REF: CU.CPP-2021-006

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 537-2021, Art. VI, inciso 1) celebrada el 28 de julio del 2021.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 23 de mayo del 2019 (CU-2019-328), en el que se remite a la Comisión Plan Presupuesto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2719-2019, Art. III, inciso 12) del 28 de febrero del 2019 (CU-2019-125), en el que se autoriza a la Comisión Plan Presupuesto realizar el análisis del “Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED”, con el fin de incorporar modificaciones originadas en normas técnicas y propuestas metodológicas señaladas por el Centro de Planificación y Programación Institucional.” (REF. CU-089-2019)
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2840-2021, Art. III, inciso 4-a), del 28 de enero del 2021, en el que se acuerda:

“Solicitar a la administración que, en el menor tiempo posible, presente a este Consejo Universitario para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, que sea concordante con la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020.”

SE ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a) (CU-2019-328), dado que se está a la espera de la entrega por parte de la administración de la propuesta de reforma del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”, con fundamento en las nuevas normas técnicas de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 537-2021, Art. VI, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2021 (CU.CPP-2021-006), en el que solicita dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a) (CU-2019-328), dado que se está a la espera de la entrega por parte de la administración de la propuesta de reforma del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”, con fundamento en las nuevas normas técnicas de la Contraloría General de la República.
2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 23 de mayo del 2019 (CU-2019-328), en el que se remite a la Comisión Plan Presupuesto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2719-2019, Art. III, inciso 12) del 28 de febrero del 2019 (CU-2019-125), en el que se autoriza a la Comisión Plan Presupuesto realizar el análisis del “Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED”, con el fin de incorporar modificaciones originadas en normas técnicas y propuestas metodológicas señaladas por el Centro de Planificación y Programación Institucional.” (REF. CU-089-2019)
3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2840-2021, Art. III, inciso 4-a), del 28 de enero del 2021, en el que se acuerda:

“Solicitar a la administración que, en el menor tiempo posible, presente a este Consejo Universitario para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, que sea concordante con la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020.”

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a) (CU-2019-328), dado que se está a la espera de la entrega por parte de la administración de la propuesta de reforma del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”, con fundamento en las nuevas normas técnicas de la Contraloría General de la República.

RODRIGO ARIAS: Nada más indicarles que ya tenemos en la agenda de CONRE la propuesta, le tenemos que dar audiencia a una comisión bastante amplia de personas que participaron y que también al final incorporaron las observaciones de la Oficina Jurídica, para que lo veamos el próximo lunes en Consejo de Rectoría y muy pronto tenerlo a conocimiento del Consejo Universitario, por ahora corresponde aprobar lo indicado.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 537-2021, Art. VI, inciso 1) celebrada el 26 de julio del 2021 (CU.CPP-2021-006), en el que solicita dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 23 de mayo del 2019 (CU-2019-328), dado que se está a la espera de la entrega por parte de la administración de la propuesta de reforma del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”, con fundamento en las nuevas normas técnicas de la Contraloría General de la República.**
- 2. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a), celebrada el 23 de mayo del 2019 (CU-2019-328), en el que se remite a la Comisión Plan Presupuesto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2719-2019, Art. III, inciso 12) del 28 de febrero del 2019 (CU-2019-125), en el que se autoriza a la Comisión Plan Presupuesto realizar el análisis del “Reglamento para la formulación, ejecución y evaluación del plan operativo anual, presupuesto ordinario, modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios de la UNED”, con el fin de incorporar modificaciones originadas en normas técnicas y**

propuestas metodológicas señaladas por el Centro de Planificación y Programación Institucional.” (REF. CU-089-2019)

3. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2840-2021, Art. III, inciso 4-a), del 28 de enero del 2021, en el que se acuerda:

“Solicitar a la administración que, en el menor tiempo posible, presente a este Consejo Universitario para su análisis y aprobación, una propuesta de modificación del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED” vigente, que sea concordante con la Resolución R-DC-73-2020 de la Contraloría General de la República (CGR), publicada en el Alcance No. 266 de La Gaceta No. 245, de fecha 7 de octubre, de 2020.”

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2737-2019, Art. III, inciso 3-a) celebrada el 23 de mayo del 2019 (CU-2019-328), dado que se está a la espera de la entrega por parte de la administración de la propuesta de reforma del “Reglamento para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Ordinario, Modificaciones Presupuestarias y Presupuesto Extraordinarios de la UNED”, con fundamento en las nuevas normas técnicas de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

10. Oficio 687-2021 de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, referente a inconformidad del Consejo de Escuela, sobre proceso de comunicación del estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Innovación en Laboratorios (OGILAB).

Se conoce el oficio ECEN-687 del 3 de agosto del 2021 (REF. CU-517-2021), suscrito por el señor Jeffrey Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela, en sesión extraordinaria 01-2021, Art. I, capítulo I, en el que se manifiesta sobre el proceso de comunicación seguido en relación el “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB)”, que implica el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación.

RODRIGO ARIAS: El documento lo firma don Jeffry Barrantes Gutiérrez, como director interino de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, dirigido al Consejo de Rectoría, Consejo Universitario, Rosibel Víquez Abarca y a doña Jenipher Granados Gamboa, del CPPI, Transcripción de Acuerdo del Consejo de Escuela Extraordinario, de fecha 3 de agosto 2021, oficio ECEN- 687, dice lo siguiente:

Se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en sesión extraordinaria 01 – 2021, Art I, capítulo I

CONSIDERANDO QUE:

1. Acuerdo del Consejo de Rectoría REF CR-2020-1682-A donde se indica: Aprobar el traslado del Programa de Laboratorios (PROLAB) de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales a la Vicerrectoría de Investigación.
2. La inconformidad del Consejo de Escuela en pleno al no ser comunicado sobre el “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB)” que implica el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación.

SE ACUERDA:

1. Manifiestar la inconformidad por parte de este Consejo ECEN en pleno a las autoridades universitarias, sobre el proceso de comunicación seguido en relación con el “*Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB)*” que implica el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación.
2. Solicitar al director a.i de la ECEN posponer el trámite y firma de documentos que impliquen el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación hasta que el tema sea analizado en el Consejo ECEN.
3. Solicitar toda documentación al CONRE y CPPI relacionada con el “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB)” que implica el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación, para que sea analizado por el Consejo ECEN en pleno, previa revisión por parte de una Comisión interna.
4. Solicitar la presentación del “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB)” que implica el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación al Consejo ECEN por parte del CPPI, Ronald Sánchez, Rodrigo Méndez y Rosibel Víquez.

La propuesta de acuerdo al respecto es la siguiente:

CONSIDERANDO:

El oficio ECEN-687 del 3 de agosto del 2021 (REF. CU-517-2021), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela, en sesión extraordinaria 01-2021, Art. I, capítulo I, en el que se manifiesta su inconformidad sobre el proceso de comunicación seguido en relación el “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB)”, que implica el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación.

SE ACUERDA:

Remitir a la administración el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que sean consideradas sus inquietudes y solicitudes.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada le preocupo esta nota del Consejo de Escuela de ECEN, primero que nada el Consejo Universitario ha aprobado plazas para el PROLAB y en presupuesto que se hizo creo que fue para el 2018 se habían dejado en suspenso algunas hasta que se hicieran los estudios correspondientes, con base en la normativa interna de la Universidad, el PROLAB siempre ha estado en la ECEN y desde allí se ha manejado y me preocupa que esto esté pasando, porque puede ser buena la intención o lo que se esté haciendo, pero este programa laboratorio siempre existió en la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y recuerdo cuando doña Ligia Garro llegó a exponer al Consejo Universitario toda la justificación de porque se tenían que dejar en suspenso, quitar la suspensión a esas plazas dado el programa que se tenía, hay algo que no coincide, no entiendo porque se están trasladando instancias que están en una escuela a la Vicerrectoría de Investigación. Primero que nada, me parece que por Estatuto Orgánico si eso se tuviera que hacer la instancia que debe valorar el traslado y porque la pertinencia de ese traslado y cuál es la importancia o el objetivo que así se haga es el Consejo Universitario, precisamente por el inciso h del Estatuto Orgánico del artículo 25 en el cual si estamos trabajando sobre una unidad presupuestaria que le pertenece a la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales se le han creado plazas a esa instancia, no comprendo porque ahora esas instancias se traslada a una Vicerrectoría de Investigación, cuando en realidad fue creado para otros fines, no sé si le están cambiando la naturaleza, pero bueno aquí se habla de estudios de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación de Laboratorios, o sea cuando yo leo esto dice: “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB)”, considero que el Consejo de Rectoría y la señora Vicerrectora con todo el mayor respeto y estima que les tengo no tienen la competencia para aprobar este tipo de cosas si no es con el aval del Consejo Universitario, que por el inciso g el que aprueba la estructura organizacional de la universidad es el Consejo Universitario.

Entonces me parece pertinente la molestia del consejo de escuela en el cual no se entera absolutamente de nada y se toma una decisión sin considerar el parecer del consejo de escuela, que es la máxima autoridad que tiene la unidad académica. Entonces yo si haría una solicitud respetuosa a la administración porque en realidad no se en que se está fundamentando el Consejo de Rectoría y en que se fundamentando, ignoro que indica el Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB), entonces si me parece importante con el propósito, igual como le exprese el día de ayer el Consejo Universitario al día de hoy nunca se ha opuesto, al menos en el tiempo que yo he estado, de que se pueda crear una unidad o alguna instancia que pueda contribuir siempre a brindar los servicios académicos y valla fortalecer todo lo que es la consolidación del que hacer institucional, creo que el Consejo siempre ha apoyado. Lo que si me preocupa es que se allá hecho este estudio, que se haga el traslado, pero que esto el Consejo Universitario; la propuesta de doña Ana Myriam es que se remita a la administración las inquietudes presentadas por ellos. No esto está afectando la estructura organizativa de la escuela y creo que si eso hay que modificarlo y eso es lo pertinente como lo está proponiendo la señora vicerrectora o el Consejo de Rectoría, porque supongo que eso lo aprueba el Consejo de Rectoría, pues eso tiene que contar con el aval del Consejo Universitario, más bien la propuesta mía es que en lugar de remitírsele a, de esta manera es que se le informe, se le remita al Consejo Universitario, porque eso es lo que corresponde por Estatuto Orgánico, es que se le remita al Consejo Universitario el Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios, porque eso afecta la estructura organizacional, precisamente con fundamento en lo que establece el inciso h del artículo 25 del Estatuto Orgánico, para que brinde el dictamen correspondiente, eso lo tendría que analizar la Comisión de Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, pero hago la aclaración porque esta instancia, si nosotros lo vemos así como esta, estaríamos delegando competencias que son del Consejo Universitario en el Consejo de Rectoría o en la señora vicerrectora de Investigación, porque ignoro como es lo que está, lo único que nos estamos enterando de esta situación por una nota del director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales donde menciona ese estudio y cuando habla de estudio técnico, pues yo dije, esto es competencia del CU, yo si tengo claro que se crearon plazas que tienen su propio presupuesto, que tienen utilidad presupuestaria, lo que me indica el artículo 25, inciso h):

“Aprobar la creación o supresión de las unidades académicas, administrativas, y técnicas de la Universidad, previo estudio técnico por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros;”

Para mí, esto lo tiene que ver el CU, y si es lo que corresponde, pues oficializarlo en los términos que lo está proponiendo la señora vicerrectora, y el inciso g) indica:

“Aprobar y modificar el Manual de Organización y Funciones de la Universidad por votación afirmativa de, al menos, dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. ¡La Universidad funcionará de acuerdo con la dispuesto por dicho manual;”

Mi solicitud respetuosa señor rector, que hago como miembro externo de este CU, en cumplimiento de lo que establece el Estatuto Orgánico, es que se remita a este CU, el estudio de Estructura Organizacional y Funcional de la Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Innovación en Laboratorios (OGILAB), para conocimiento de este CU, me parece que eso es lo que corresponde. Gracias señor rector. Don Rodrigo yo soy un simple miembro del CU, si le agradecería que lo sometiera a votación, porque si no lo aceptan, no tengo ningún problema, yo en esto soy muy democrática, pero si quiero dejar constancia cual es la visión que tengo. Gracias.

RODRIGO ARIAS: Gracias por sus palabras. Hay muchas confusiones en este acuerdo, tanto del Consejo de Escuela, e incluso en las que usted manifestó ahorita, voy a tratar de ser lo más explicativo posible al respecto, primero que todo los acuerdos del CONRE son absolutamente respetuosos de la normativa interna del Estatuto Orgánico y de todas las diferentes normas que nos rigen en este campo, ahí es la primera afirmación en la que quiero ser contundente, no estamos asumiendo ninguna competencia del CU, cuando en CONRE aprobamos que se siga adelante para la conformación de la Oficina de Gestión e Innovación en Laboratorios OGILAB, dentro de la Vicerrectoría de Investigación, el acuerdo de CONRE indica que se traslada al CU para que le demos en el CU el trámite correspondiente.

Yo conozco muy bien la normativa doña Marlene, no me estoy brincando ninguno de los artículos del Estatuto Orgánico, sé que una oficina la crea el CU, y por eso al ser una modificación del Manual Organizacional de la Universidad, corresponde a este órgano conocer el proyecto, que ya se remitió al CU, no tiene que pedirse ahora que se remita ya se había enviado hace bastante tiempo para que se incorporara en la agenda del CU, no se tiene que pedir hoy que se remita a ninguna comisión, ya está entregado al CU desde hace mucho, y está en los puntos pendientes de trámite de nosotros.

El OGILAB es una responsabilidad con el país, con la inversión enorme que se hizo en laboratorios que se hizo en todo el territorio nacional, es una responsabilidad con busca el uso más adecuado de sus laboratorios, que en el marco del proyecto del Banco Mundial se construyeron en diferentes sitios y que no son laboratorios solo para docencia, más bien son laboratorios orientados más a la investigación, y por eso en conjunto con la escuela se analizó esta situación en el 2020, bueno desde más atrás se venía trabajando en una comisión en la que finalmente se recomienda que el PROLAB, pase a la Vicerrectoría de Investigación, y que se mantenga en la escuela la cátedra de laboratorio, no el programa como tal.

El CU se queja de la comunicación, pero el problema de la comunicación es interno de la escuela, no es de nosotros, el CONRE informó en los dos momentos correspondientes de los acuerdos que se estaban tomando, si al Consejo de Escuela no le llegó la información detallada, pues no fue la responsabilidad de nosotros desde la Rectoría o el CONRE, fue un asunto interno de la escuela.

Porque resulta que en esa comisión que fundamenta y que justifica que el PROLAB pase a la Vicerrectoría de Investigación, es un trabajo en conjunto de doña Rosibel, como vicerrectora, pero participan en esa comisión doña Guisella Vargas, que era la directora de ECEN, doña Ligia Garro, que fue por mucho tiempo la coordinadora de programa de laboratorios, y otras personas de este programa, este grupo de funcionarios de la universidad, donde prácticamente todos, excepto doña Rosibel, eran de la escuela, analizó la situación y llega a recomendar que lo más adecuado para la institución, lo más responsable con el uso de los recursos invirtiendo en esos laboratorios era que el PROLAB fuera un programa o una gestión que pasara a investigación para que esos laboratorios puedan tener esa vocación hacia la investigación y no solo hacia la docencia que es una parte muy pequeña de la inversión en equipos que se hizo en esos laboratorios en todo el territorio nacional.

Y fue totalmente consensuado entre el programa de laboratorio, entre todas las personas vinculadas con laboratorios, con la dirección de la escuela, que incluso ellas vienen a presentarlo al CONRE en setiembre del año pasado, y desde esa fecha está aprobado que el PROLAB como programa pasa a la Vicerrectoría de Investigación, no puede ser que 10 meses después el Consejo de Escuela se entere de eso, o no sé cuantos meses después, eso es asunto interno si ellos no se dieron cuenta en su momento porque se comunicó a todas las instancias correspondientes, y desde entonces se está trabajando muy coordinadamente entre investigación con la escuela y la cátedra de laboratorios y no ha habido ningún problema.

Ahí sería espectacular que podamos justificar ampliamente él porque del traslado, porque responde a lo que la universidad debe hacer en este tiempo y lo hace respetando toda la normativa vigente en la institución, ¿Qué pasa después de que se acuerda el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación?, y esa distribución de funciones, entre lo que es de la escuela y lo que sea de investigación en materia de laboratorios, que seguimos avanzando con el CPPI, a conformar una estructura dentro de la Vicerrectoría de Investigación, que le dé más fortaleza para cumplir con una responsabilidad social que tenemos con el uso de esos recursos, de cientos o miles de millones invertidos en laboratorios que están para la investigación principalmente y no para la docencia.

Es muy alta la inversión en equipos que se hizo en el país, y teníamos un informe de usabilidad de laboratorios que estaba por ahí sin atender, y nosotros nos dedicamos responsablemente a analizarlo y dentro de este informe de usabilidad de laboratorios se justifica plenamente lo que hicimos, en cuanto al traslado del programa de laboratorios está en firme, está formalizado y está funcionando,

¿Qué es lo nuevo?, lo nuevo es la creación de una estructura, de una estructura de oficina de laboratorios o como se menciona la OGILAB, y esa está en la agenda del CU, lamento mucho que al Consejo de Escuela no le informen adecuadamente en sus dos momentos, cuando este año estábamos con el documento del CPPI, y la creación o justificación para la creación del OGILAB, también doña Rosibel se lo comunica a don Jeffry como nuevo director en ese momento, para que él estuviera enterado y él estaba totalmente enterado del proceso que se estaba llevando adelante.

El acuerdo del Consejo de la ECEN cuando manifiesta su disconformidad, yo creo que es una disconformidad que deben manifestar internamente, porque dicen sobre el proceso de comunicación, seguido, es el punto en el que ellos se manifiestan.

“Manifiestar la inconformidad por parte de este Consejo ECEN en pleno a las autoridades universitarias, sobre el proceso de comunicación seguido en relación con el *“Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB)”* que implica el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación.”

Ese proceso de comunicación a donde no funcionó fue a lo interno de la escuela, no fue con las autoridades universitarias, y cabe la posibilidad hoy de hacer esta aclaración aquí en la sesión y en la trasmisión que se está dando, las direcciones de escuela en su momento estuvieron interesadas de los procesos, la primer propuesta que se recibe formalmente en setiembre del año pasado y que se aprueba y que está en firme para el traslado del PROLAB a investigación, estuvo presentada por la directora de escuela, por la coordinadora del programa de laboratorios y más personal de este programa de laboratorios, además, de la vicerrectora de investigación, y es un acto de responsabilidad social, económica con los recursos invertidos en laboratorios.

Espero que se le dé la oportunidad a doña Rosibel de ser muy amplia en la explicación que justifica la creación de OGILAB en la CPDA cuando se analice este punto ahí, pero el documento cuando el CONRE lo aprueba para recomendar la creación de OGILAB se envía al CU, en atención de lo que estable nuestra normativa en el Estatuto Orgánico, que no nos hemos brindado ni un solo punto de todo lo que está establecido en el funcionamiento de la universidad, lamentablemente, hay desinformación en otros lados y creo que desinforman a otros, como evidentemente se notó ahora en la participación de doña Marlene, porque no hemos creado ninguna oficina.

Se está solicitando crear una oficina y para eso se remite a conocimiento del CU, y ojalá que en la CPDA como mencioné hace un ratito, se le dé a doña Rosibel, la posibilidad de ser muy amplia en las justificaciones que sustentan esos acuerdos del CONRE y que el CONRE a quien nos remiten este oficio por parte de la ECEN, está dándole una respuesta al Consejo de Escuela en relación con los

acuerdos que se han tomado y la justificación y el total ajuste a la normativa vigente en la institución, que nosotros la conocemos y respetamos siempre.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, puede ser que mi memoria está fallando, pero le agradecería a Ana Myriam que me indicara cual es el acuerdo, o cuándo fue que llegó esta propuesta de OGILAB al CU, porque yo trato de ser sumamente cuidadosa, pero bueno, reconozco que ya los años pueden pesarme y si esto está en agenda del CU, yo la verdad no lo había visto, lo he visto ahora con la carta del Consejo de Escuela, no lo he visto como una propuesta que se haya enviado al CU para su conocimiento, por eso hice la observación señor rector, no tengo ningún problema de disculparme, si es que estoy equivocada, por eso le pregunté a doña Ana Myriam que me indicara dónde estaba el acuerdo, donde el CONRE le remite esto al CU, para su análisis.

Porque entonces si usted me garantiza que como dice, que ya está en la agenda del CU, entonces lo que habría que responderle a la ECEN,

“Remitir a la administración el acuerdo tomado por el Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, con el fin de que sean consideradas sus inquietudes y solicitudes.”

Sino más bien informarle a la ECEN que este consejo entrará a analizar, mediante la comisión tal, no sé dónde estará, esta propuesta y que emitirá el dictamen correspondiente, yo no dudo que lo que puede estar proponiendo la señora vicerrectora de investigación y lo que está haciendo la administración, como usted dice optimizar toda esta inversión que se ha hecho y que va siempre en respuesta a las necesidades del país, no me cabe la menor duda, y en hora buena, igual me pareció excelente lo del laboratorio de química, me parece muy bien, el punto central es que yo hasta ahora como miembro del CU veo esto, como miembro debo decir, bueno, nosotros no podemos decirle al CONRE considere estas inquietudes que ha expresado el Consejo de Escuela, si usted me dice que ya está en agenda y que fue remitido, no tengo ningún problema.

Solamente informarle al Consejo de Escuela que este CU entrará a analizar en el momento oportuno, el estudio correspondiente estructura organizacional y funcional: propuesta de creación de la oficina gestión e investigación y laboratorio OGILAB, el cual informará el dictamen correspondiente a la escuela, me parece que tiene que ir en esos términos, porque no entendí que era lo que estaba pasando, por eso de la manera más transparente yo lo estoy expresando, entonces sí me gustaría más bien que doña Myriam me indique si es que yo no he leído bien, o correctamente las agendas y que esto no ha llegado, o ya llegó al CU y está en una comisión y bueno como yo estoy en todas las comisiones, tendría que estar en desarrollo organizacional y administrativo o tendría que estar en la agenda precisamente de este Consejo.

Por eso le puse en el chat a doña Ana Myriam que me indicara el acuerdo del CU, dónde está esto en la agenda, porque al menos yo no lo he recibido y no dudó y

lo repito señor rector, no duda de que esto sea una de las mejores acciones que pueda hacer la universidad para poder optimizar todo lo que ha sido la inversión en laboratorios etcétera, lo que sí me parece es que si a nosotros nos llega una nota en los términos que nos lo manda el Consejo de Escuela pues tenemos también el deber como autoridades, como miembros del CU, como órgano colegiado de dar una respuesta asertiva en relación con esta inquietud que ellos expresan.

Esa es la solicitud respetuosa que yo estoy haciendo.

RODRIGO ARIAS: Doña Ana Myriam acaba de responderle doña Marlene. Dice, hay un acuerdo del CONRE de marzo del 2021, efectivamente cuando nosotros tomamos el acuerdo, cumpliendo con la normativa, porque yo la conozco bien, lo pasamos a conocimiento del CU, porque es a donde corresponde aprobar si así consideran finalmente la creación de una nueva dependencia de la institución, como este caso sería la de laboratorios, para que sea desde la Vicerrectoría de Investigación donde se gestione.

MARLENE VÍQUEZ: Simplemente don Rodrigo si doña Ana Myriam dice que hay un acuerdo efectivamente

RODRIGO ARIAS: Sí, ella acaba de poner en el chat.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, lo estoy leyendo, ella está indicando que en efecto hay un acuerdo del CONRE del 2021, ella dice, voy a buscar qué paso, porque tampoco lo tengo registrado, como conocido por el CU. El Consejo universitario en otras palabras, por decirlo así señor rector, con el mayor respeto y estima que le tengo, 50% tiene usted razón y el otro 50% lo tengo yo, o sea usted no conoce una parte de la película, yo no conozco a la otra parte de la película, pero entonces nada más pongamos en esa propuesta de acuerdo, informar al Consejo de Escuela de la ECEN que el CU analizará el estudio correspondiente, o el acuerdo correspondiente del CONRE y emitirá el dictamen correspondiente y lo informará a esta instancia. Me parece que eso es lo que corresponde señor rector.

RODRIGO ARIAS: No tengo ningún problema con esa propuesta, de hecho, no tiene sentido enviárselo a la administración, porque el Consejo de Escuela lo mandó a la administración y le estamos dando respuesta amplia al Consejo de Escuela para explicarle la desinformación que tiene, pero que es interna a la misma escuela.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy de acuerdo, me parece que el CONRE tiene que responder y es parte de lo que deben hacer, pero nosotros como consejo tenemos que ponerlo en esos términos nada más, se acuerda informar al Consejo de Escuela de la ECEN que este consejo analizará oportunamente el estudio estructura organizacional y funcional propuesta de creación en la oficina de gestión investigación y laboratorio OGILAB y emitirá el dictamen correspondiente,

que se les informará al Consejo de Escuela, no sé, en esos términos más o menos porque creo que es lo que corresponde señor rector.

RODRIGO ARIAS: Estoy de acuerdo, no tengo objeciones en esa parte y que sea amplio análisis porque está demasiado bien justificada.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece muy bien, pero para que podamos dar respuesta bien.

RODRIGO ARIAS: Y se ha estado coordinando bien en este tiempo que sin embargo, no está creada la oficina, nada más que entre investigación, PROLAB, la escuela y la cartera de laboratorios, están trabajando armoniosa y correctamente, para buscar ese mejor uso de los laboratorios que tiene la institución en todo el país, se informa en los términos que usted indicó al Consejo de Escuela de la ECEN, innecesarios como dije antes, trasladarlo a la administración porque nosotros lo tenemos y estamos revisando la respuesta al Consejo de Escuela, coincidimos en ese punto.

Estamos llegando a las 11, doña Marlene quería que adelantáramos un punto que habíamos dicho que a las 11 más o menos.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor, nada más que votemos.

RODRIGO ARIAS: Votemos lo que hemos aprobado hasta ahora.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 10)

CONSIDERANDO:

- 1 El oficio ECEN-687 del 3 de agosto del 2021 (REF. CU-517-2021), suscrito por el señor Jeffry Barrantes Gutiérrez, director a.i. de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela, en sesión extraordinaria 01-2021, Art. I, capítulo I, en el que se manifiesta sobre el proceso de comunicación seguido en relación el “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB)”, que implica el traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación.**
- 2 El acuerdo del Consejo de Rectoría de sesión 2141-2021, Artículo I, celebrada el 05 de febrero del 2021, enviado al Consejo Universitario el 08 de marzo del 2021, mediante el cual remite**

para el trámite respectivo la propuesta de creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB).

- 3 La explicación dada por el señor rector en esta sesión sobre el proceso de traslado del PROLAB a la Vicerrectoría de Investigación y la posterior propuesta de creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB) que se remitió al Consejo Universitario solicitando su aprobación.

SE ACUERDA:

Informar al Consejo de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales que el Consejo Universitario entrará a analizar en el momento oportuno, el “Estudio de Estructura Organizacional y Funcional: Propuesta de Creación de la Oficina de Gestión e Investigación en Laboratorios (OGILAB)”, enviado por el Consejo de Rectoría y le comunicará la decisión que se tome al respecto.

ACUERDO FIRME

11. Oficio SEP-060-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, referente al arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible.

Se conoce el oficio SEP-060-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-547-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la nota MEDS-002-2021 de la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, en el que, en atención al oficio OPRE-039-2021 de la Oficina de Presupuesto referente a la necesidad de asignar un nuevo arancel de dicha Maestría.

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta señor rector, nada más tengo una inquietud, hay una solicitud para el incremento de un arancel, no sé, si esto urge, es con respecto al punto 15

“Oficio SEP-060-2021 del Sistema de Estudios de Posgrado, referente al arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible.”

Me preocupa que eso vaya a afectar posteriormente,

“Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio SEP-060-2021 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, referente al arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, con el fin de

que analice la solicitud y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 8 de setiembre del 2021.”

Debe ser al 30 de octubre, porque esto es rápido, y esto tiene que verse, y yo supongo que esto se va a necesitar para el 2022.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien que lo pasemos a la comisión, esa sería la propuesta.

MARLENE VÍQUEZ: Si señor, por favor, porque me preocupa.

RODRIGO ARIAS: Lo incorporamos dentro del acuerdo que se pasa a la comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 11)

CONSIDERANDO:

El oficio SEP-060-2021 del 10 de agosto del 2021 (REF. CU-547-2021), suscrito por la señora Maricruz Corrales Mora, directora a.i. del Sistema de Estudios de Posgrado, en relación con la nota MEDS-002-2021 de la señora María Elena Murillo Araya, coordinadora de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, en el que, en atención al oficio OPRE-039-2021 de la Oficina de Presupuesto referente a la necesidad de asignar un nuevo arancel de dicha Maestría.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio SEP-060-2021 de la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, referente al arancel de la Maestría Profesional en Extensión para el Desarrollo Sostenible, con el fin de que analice la solicitud y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2021.

ACUERDO FIRME

12. Oficio CR-2021-1468 del Consejo de Rectoría, en el que se declara inadmisibile el Recurso de Revocatoria y apelación en subsidio presentado por la Asociación de Profesores de la UNED, contra la nueva “Guía para la Asignación de Tiempos en las Actividades Académicas de la Universidad Estatal a Distancia”.

Se conoce el oficio CR-2021-1468 del 27 de setiembre del 2021 (REF. CU-761-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2188-2021, Artículo I, inciso 4) celebrada el 20 de setiembre del 2021, en que se declara inadmisibile el Recurso de Revocatoria y apelación en subsidio, presentado por la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), contra la nueva “Guía para la Asignación de Tiempos en las Actividades Académicas de la Universidad Estatal a Distancia”, aprobada por el CONRE en sesión 2128-2020, Artículo VI, inciso 2) del 09 de noviembre del 2020 (CR 2020-2106) ratificada su implementación en sesión 2136-2020, Art. 1), inciso 5) del 14 de diciembre del 2020.

MARLENE VÍQUEZ: No sé si usted va a leer todo el acuerdo, porque lo que yo interpreto de este acuerdo del CONRE es que se declare inadmisibile la solicitud de nulidad que ellos mencionan, presentado por la Asociación de Profesores, dado que lo hicieron de manera extemporánea y si debieron haber apelado el sistema de cargas académicas, la guía se le llama, debió haber sido en diciembre y no en junio o julio, a raíz de un documento que emitió el CONRE.

Como usted es el presidente de CONRE, le agradecería que aclare en relación con esto para que yo pueda hacer dos observaciones que tengo, porque me parece importante aclararlas.

RODRIGO ARIAS: Dado que el tema está aquí y usted pidió que lo adelantáramos, creo que si es muy conveniente leerlo, porque aclara muchas dudas que puedan tener algunos sectores, y más por la posición que ha tenido al respecto APROFUNED, que no es ahora, sino siempre se ha opuesto a estas guías, en el 2008 cuando era la última que se había aprobado también tuvimos estas discusiones con la APROFUNED de entonces, ahora es la misma situación. El acuerdo de CONRE que es como el tercero en esta seguidilla de acuerdos con la APROFUNED, me parece que es muy integrador de la situación y muy claro de la validez de todo lo que se ha hecho y además les invita a sumarse al proceso de revisión que se está haciendo de la guía, lo cual, si esa era su verdadera intención, pues creo que es lo que deben de aprovechar como tal.

“PARA: Consejo Universitario

Asociación de Profesores de la UNED

DE: Consejo de Rectoría

FECHA: 27 de setiembre, 2021

REF.: CR-2021-1468

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2188-2021, Artículo I, inciso 4), celebrada el 20 de setiembre del 2021:

CONSIDERANDO:

1. El Estatuto de Personal de la Universidad Estatal a Distancia establece como deber de las autoridades de la Universidad o sus representantes lo siguiente:

“ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:

a) Darles instrucciones claras sobre sus deberes y responsabilidades, competencia y ámbito de acción;” El resaltado no forma parte del original.

2. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2128-2020, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 09 de noviembre del 2020 (CR-2020-2106), que señala:

“CONSIDERANDO:

La presentación realizada ante el Consejo de Rectoría por parte de la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, sobre la propuesta: “Guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia” (REF. 2670-2020) con la presencia de las personas funcionarias Guisella Vargas Vargas, Floreny Ulate Artavia, Linda Madriz Bermúdez y Federico Li Bonilla, directores de Escuela; Edwin Matarrita Peña jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, Yarith Rivera Sánchez y Greibin Villegas Barahona.

SE ACUERDA:

1. Agradecer a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica y a las personas funcionarias Guisella Vargas, Floreny Ulate Artavia, Linda Madriz Bermúdez, Federico Li Bonilla, directores de Escuela, Edwin Matarrita Peña jefe a.i. del Centro de Operaciones Académicas, así como a las señoras Yarith Rivera Sánchez, Graciela Núñez Nuñez, Margarita Trejos Monge y el señor Greibin Villegas Barahona por la labor realizada de coordinación y consenso.
2. Aprobar la “Guía para la Asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)” (REF. 2670-2020).
3. Instar a las personas Directoras de Escuela comunicar la aprobación de la “Guía para la Asignación de tiempos en las actividades

académicas de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) “ y puesta en ejecución en todas las Cátedras y programas de posgrados inscritos en las Escuelas, para que puedan inicialmente aplicarse los valores de la asignación de tiempos de las actividades académicas indicados en dicha guía, como referencia de los valores de tiempo que se registrarán a partir del I cuatrimestre y I semestre del 2021.

4. Solicitar a la Vicerrectora Académica coordinar con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) y el Centro de Operaciones Académicas (COA), la actualización del sistema SITA, para que se aplique la nueva “Guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)”, aprobada en el punto 2) de este acuerdo lo antes posible y, las dependencias académicas dispongan de un renovado registro del tiempo dedicado a actividades docentes, de investigación y de extensión.
5. Solicitar a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC) brindar el recurso profesional de analistas y/o programadores necesarios que, con prioridad atiendan la renovación del sistema SITA dentro del año 2021.
6. Solicitar al Centro de Operaciones Académicas (COA) la revisión y limpieza de los nombres de actividades académicas registradas en el SITA, para que se presenten a partir del I cuatrimestre 2021, solo las actividades académicas aprobadas en esta guía señalada en el punto 2) de este acuerdo, de forma que se permita de una vez unificar en las dependencias, el uso denominativo de tales actividades. Así mismo, colaborar con las diferentes dependencias docentes, en la atención de consultas y dudas que sobre esta disposición se presente en la operación y registro dentro del SITA.
7. Informar de este acuerdo al Consejo Universitario para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME”.

Es un acuerdo del año pasado que también vino a información al CU en un tiempo en el que no estaba conformado en su totalidad el CU, recordemos que es un acuerdo que nos comunicaban a cada miembro del CU, para que estuviéramos informados, pero fue en noviembre del año pasado que se aprobó la guía.

3. “El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2136-2020, Artículo I, inciso 5), celebrada el 14 de diciembre del 2020 (CR-2020-2289), que a la letra indica:

“CONSIDERANDO:

El correo electrónico de fecha 08 de diciembre del 2020 (REF. 3058-2020) remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica,

donde remite información del Centro de Operaciones Académicas (COA) y del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos (CIDREB), donde hacen la observación que se debería considerar la derogación del documento: “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica”, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 1550-2008, Artículo II, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2020”, ya que al aprobarse el documento: “Guía para la Asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal Distancia”, por parte del Consejo de Rectoría, sesión 2128-2020, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 09 de noviembre del 2020 (CR-2020-2106), vendría a sustituir el documento aprobado en el año 2008 por el Consejo de Rectoría.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 08 de diciembre del 2020 (REF. 3058-2020) remitido por la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, en relación con la aprobación de la “Guía para la Asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal Distancia”.
2. Mantener en vigencia el documento titulado: “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica”, aprobado por el Consejo de Rectoría, sesión 1550-2008, Artículo II, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2008, en espera de que la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones y el Centro de Operaciones Académicas, realicen los cambios necesarios del nuevo SITA con el fin de que se implemente la “Guía para la Asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal Distancia”, aprobada por el Consejo de Rectoría, sesión 2128-2020, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 09 de noviembre del 2020 (CR-2020-2106).

ACUERDO FIRME”.

4. La aprobación y ratificación de la “Guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia - UNED” se encuentra en firme y comunicado desde el mes de noviembre 2020. Es un instrumento en constante construcción y ajuste para permitir atender en tiempo real y eficiente las situaciones académicas que se presenten en el contexto inmediato de la UNED.
5. La señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora Académica, expuso y ha atendido inquietudes de los cuatro Consejos de las Escuelas de la Universidad, así como del proceso de integración que las Directores y Directores de Escuela hicieron de esas inquietudes, de manera que el grupo de trabajo que conforman las Direcciones de Escuela, la jefatura del COA, asistentes y la señora Vicerrectora Académica, han seguido ajustando la guía aprobada, con las experiencias y observaciones recopiladas que puedan seguir siendo consistentes de integrar en la guía, hasta que la DTIC pueda concluir el proceso de actualización del sistema correspondiente (SITA), según lo planteado arriba mencionados en el año 2021.

6. El Estatuto Orgánico de la Universidad establece en el numeral 58, lo siguiente:

“ARTÍCULO 58: El recurso de revocatoria y de apelación subsidiaria, deberá plantearse ante el órgano que tomó la resolución dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir de la notificación legal al interesado.”
El resaltado no es del original.

7. El 14 de junio 2021, se remite al Consejo de Rectoría mediante comunicación electrónica (REF. 1444-2021) por parte de la Asociación de Profesores de la UNED el documento rotulado como: “Solicitud nulidad y o revocatoria solicitud cautelar Nueva Guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia propuesta conciliación.”
8. El acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2172-2021, Artículo I, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2021 (CR-2021-998), que a la letra indica:

“SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio RAL-2021-2021 de fecha 24 de junio del 2021 (REF. 1590-2021), suscrito por la señora Karen Carranza Cambrero, asesora legal de la Rectoría.
 2. Declarar inadmisibile la solicitud presentada por la APROFUNED por ser evidentemente extemporánea. (REF. 1444-2021)
 3. Solicitar a la APROFUNED que a más tardar el 15 de julio 2021 remita las observaciones y mejoras que consideren necesarias para la valoración de la Vicerrectoría Académica en el actual proceso participativo de revisión y mejora de la “Guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad”.
 4. Indicar a la APROFUNED que la Universidad trabaja arduamente y mediante equipos de trabajo, en la transformación y mejoramiento integral de la Academia y en la adaptación necesaria a los nuevos tiempos. Lo anterior para cumplir con nuestra misión institucional y con el propósito claro de responder a las expectativas y necesidades sociales y educativas de nuestro país, asegurando de esta manera, el liderazgo en los procesos educativos que un modelo de educación a distancia moderno pide a una Institución Benemérita de Educación y la Cultura, como lo es la UNED.”
9. Al 15 de julio del presente año, la Asociación de Profesores de la UNED no remitió a este Consejo de Rectoría, observaciones ni comentarios al documento: “Guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia – UNED.”
 10. El recurso de revocatoria y apelación en subsidio que presenta la Asociación de Profesores de la UNED, contra el acuerdo del Consejo de

Rectoría sesión 2172-2021, Artículo I, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2021 (CR-2021-998).

11. El oficio SCU-2021-178 de fecha 15 de julio del 2021 (REF. 1823-2021) suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite “Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio: Procedimiento Administrativo Ordinario. Solicitud de Nulidad y/o Revocatoria a la Nueva Guía para la Asignación de Tiempos en las Actividades Académicas de la Universidad Estatal a Distancia”, presentado por la APROFUNED al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2128-2021, Artículo VI, inciso 2), punto 2), celebrada el 09 de noviembre del 2020 (CR-2020-2106) y ratificado para su implementación en la sesión 2136-2020, Artículo I, inciso 5), celebrada el 14 de diciembre del 2020 (CR-2020-2289).
12. El oficio RAL-2021-057 de fecha 15 de setiembre del 2021 (REF. 2334-2021) suscrito por la señora Karen Carranza Cambronero, asesora legal de la Rectoría, donde remite criterio legal al “Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio: Procedimiento Administrativo Ordinario. Solicitud de Nulidad y/o Revocatoria a la Nueva Guía para la Asignación de Tiempos en las Actividades Académicas de la Universidad Estatal a Distancia”, (REF. 1823-2021) presentado por la APROFUNED” y en atención al acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 2181-2021, Artículo I, inciso 3), celebrada el 30 de julio del 2021, (CR-2021-1196) que a la letra dice:

“ASUNTO: RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO. SOLICITUD DE NULIDAD Y/O REVOCATORIA A LA NUEVA GUÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPOS EN LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA”

REFERENCIA: CR-2021-1196
RECURRENTE: APROFUNED

El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2181-2021, Artículo I, inciso 3), celebrada el 30 de julio del 2021, solicita a esta asesoría legal el dictamen legal en relación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Asociación de Profesores de la UNED contra el acuerdo del Consejo de Rectoría.

Antecedentes:

1. El recurso de revocatoria presentado por la Asociación de Profesores de la UNED contra el acuerdo del Consejo de Rectoría, en sesión 2128-2020, Artículo VI, inciso 2), celebrada el 09 de noviembre del 2020 (CR-2020-2106) y, ratificada su implementación en sesión 2136-2020, Artículo I, inciso 5), celebrada el 14 de diciembre del 2020.

2. El acuerdo recurso de revocatoria y apelación en subsidio en contra del acuerdo del CONRE, sesión 2172-2021, Artículo I, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2021 (CR-2021-998), que a la letra indica:
 1. “Dar por recibido el oficio RAL-2021-2021 de fecha 24 de junio del 2021 (REF. 1590-2021), suscrito por la señora Karen Carranza Cambroner, asesora legal de la Rectoría.
 2. Declarar inadmisibile la solicitud presentada por la APROFUNED por ser evidentemente extemporánea. (REF. 1444-2021).
 3. Solicitar a la APROFUNED que a más tardar el 15 de julio 2021 remita las observaciones y mejoras que consideren necesarias para la valoración de la Vicerrectoría Académica en el actual proceso participativo de revisión y mejora de la “Guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad”.
 4. Indicar a la APROFUNED que la Universidad trabaja arduamente y mediante equipos de trabajo, en la transformación y mejoramiento integral de la Academia y en la adaptación necesaria a los nuevos tiempos. Lo anterior para cumplir con nuestra misión institucional y con el propósito claro de responder a las expectativas y necesidades sociales y educativas de nuestro país, asegurando de esta manera, el liderazgo en los procesos educativos que un modelo de educación a distancia moderno pide a una Institución Benemérita de Educación y la Cultura, como lo es la UNED.”
3. El recurso de revocatoria y apelación en subsidio que presenta la Asociación de Profesores de la UNED contra el acuerdo del Consejo de Rectoría sesión 2172-2021, Artículo I, inciso 1), celebrada el 29 de junio del 2021 (CR-2021-998).”

Alegatos del recurrente:

El recurrente en el presente caso es la Asociación de Profesores de la UNED, en el recurso de revocatoria y apelación en subsidio expresan cuatro motivos contra el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2172-2021, Artículo I, inciso 1) celebrada el 29 de junio del 2021.

Primer motivo alegado: Los recurrentes alegan que no se incorpora al acuerdo tomado por el CONRE el razonamiento del oficio de la asesora legal, ni tampoco se adjunta dicho oficio, lo que les provoca indefensión, pues no se indican los motivos del porqué se declara extemporánea la solicitud presentada al CONRE por parte de la Asociación de Profesores de la UNED.

Segundo alegato: Al no transcribir el criterio legal de la asesoría legal de la Rectoría en el acuerdo del CONRE se les provoca indefensión y aclaran que su solicitud es la apertura de un procedimiento ordinario para la declaratoria de nulidad y o revocación de la "Guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia - UNED", amparado a los artículos 162, 172 y 173 de la Ley General de la

Administración Pública. Expresan, además, que su gestión es una solicitud formal de apertura de procedimiento ordinario.

Tercer motivo: Consideran que mediante el oficio CR-2021-998 se transcribió el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2172-2021, Artículo I, inciso 1) celebrada el 29 de junio del 2021 y se les niega el derecho de defensa y debido proceso, y la realización de una audiencia oral y privada a la que tenían derecho.

Cuarto alegato expuesto: indican que en ningún lugar del oficio CR-2021-998 que transcribió el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2172-2021, Artículo I, inciso 1) celebrada el 29 de junio del 2021 se establece ante quién se puede impugnar este acto, irrespetándose así el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública que dispone: "La notificación contendrá el texto íntegro del acto con indicación de los recursos procedentes, del órgano que los resolverá, de aquél ante el cual deben interponerse y del plazo para interponerlos."

Solicitud:

"Se procede a revocar y/o anular la resolución dada mediante oficio CR-2021-998 que transcribió el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, sesión 2172-2021, Artículo I, inciso 1) celebrada el 29 de junio del 2021, en la cual rechazan de plano nuestra solicitud de nulidad y o revocatoria del instrumento titulado: "Guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia - UNED", dado por el Consejo de Rectoría en sesión 2128-2020, Artículo VI, INCISO 2) del 09 de noviembre del 2020 (CR 2020-2106) ratificada su implementación por el CONRE sesión 2136-2020, Art 1 , inciso 5) del 14 de diciembre del 2020."

Criterio:

En la solicitud de la Asociación de Profesores de la UNED ante el CONRE parece ser que existe una confusión en los términos legales utilizados en el recurso de revocatoria y apelación en subsidio. Por lo anterior, procedo a realizar un análisis de los alegatos expuestos por el recurrente.

Ordenamiento jurídico universitario

La Constitución Política costarricense establece en el numeral 84 la independencia de las Universidades, así como, el reconocimiento de su organización mediante un ordenamiento jurídico universitario propio. Que, si bien es cierto, converge con la Ley General de la Administración Pública en algunos puntos, la Asociación de Profesores de la UNED debe conocer las implicaciones de la normativa universitaria por ser funcionarios públicos de una Universidad.

A la vez, se cuenta con el numeral 11 de la Carta Magna y la Ley General de la Administración Pública que impone el principio de legalidad en la función pública y el deber de conocer la ley que establece el numeral 129 de rango constitucional.

El Estatuto Orgánico es una de las máximas normas jurídicas universitarias y establece el plazo para interponer los recursos de revocatoria y apelación en subsidio de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 58: El recurso de revocatoria y de apelación subsidiaria, deberá plantearse ante el órgano que tomó la resolución dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir de la notificación legal al interesado.”

El acuerdo del Consejo de Rectoría aprobando y ratificando "Guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia - UNED", se encuentra en firme desde el 14 de diciembre del año 2020. No puede alegar la Asociación de Profesores de la UNED que desconoce el Estatuto Orgánico de la Universidad y los plazos institucionales para interponer los recursos de revocatoria y apelación. Por esta razón debe declararse sin lugar este argumento. También se cuenta expresamente detallado en el Estatuto Orgánico lo siguiente:

“ARTÍCULO 61: Son competentes para conocer la apelación:

a) La Asamblea Universitaria, de las decisiones del Consejo Universitario adoptadas con base en los incisos b), e), g), h) e i) del artículo 25 de este Estatuto.

b) El Consejo Universitario, de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, el Rector y el Auditor...” El resaltado es propio.

Por lo anterior, la Asociación de Profesores no pueden alegar que desconocen ante cuál instancia acudir, pues el presente escrito bajo análisis fue presentado ante el Consejo Universitario, quien remite a su vez, al Consejo de Rectoría para resolver la petición.

De la transcripción del criterio de la asesoría legal de Rectoría

En este caso es importante resaltar que los criterios legales no son vinculantes para el Consejo de Rectoría, como órgano colegiado puede emitir su propio criterio.

El acuerdo transcribe las conclusiones y las recomendaciones que brinda la asesoría legal de Rectoría, pudo la Asociación de Profesores solicitar directamente al Consejo de Rectoría la solicitud del documento RAL-2021-037 y verificar que se encuentra a conformidad con el ordenamiento jurídico universitario.

De la solicitud del procedimiento ordinario

En relación a la solicitud de apertura de un procedimiento ordinario es necesario realizar mención del jurista Rojas Franco, que establece lo siguiente:

“En primer lugar, es preciso hacer la acotación de que lo que a continuación se detalla no abarca por completo el desarrollo del procedimiento administrativo, el cual amplió. El procedimiento

administrativo que se analizará es el ordinario, el cual se aplica dentro de los supuestos que indica el artículo 308 de la LGAP, que a la letra dice:

1. *El procedimiento que se establece en este Título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos:
a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos o intereses legítimos; y
b) Si hay contradicción o concurso de interesados frente a la Administración dentro del expediente.*
2. *Serán aplicables las reglas de este Título a los procedimientos disciplinarios cuando éstos conduzcan a la aplicación de sanciones de suspensión o destitución, o cualesquiera otras de similar gravedad.*

Dependiendo de cada caso en particular, el procedimiento administrativo puede iniciarse con motivo de la petición de un particular o bien como producto de una decisión oficiosa de la administración.

Es preciso que el órgano competente para dictar el acto final proceda a tomar la decisión de iniciar el procedimiento y designar al órgano director encargado de tramitar el desarrollo del mismo, invistiéndolo de manera formal de las facultades necesarias para que posea la competencia y capacidad jurídica requeridas para dar validez a sus actuaciones. Así las cosas, **el órgano director deberá fundamentalmente notificar al interesado de los hechos, cargos, motivos, carácter y fines por los cuales se abre el respectivo procedimiento administrativo**, poniendo a su disposición el expediente levantado al efecto, lo cite para una comparecencia oral y privada ante la administración con un plazo no menor de quince días de antelación, con señalamiento de hora y fecha, se le haga la prevención de señalar lugar para oír notificaciones y de aportar la prueba que considere pertinente, le indica los recursos y plazos en que proceden, etcétera. Se acoge así, de pleno, la garantía de la debida comunicación al interesado, comunicación que se podrá hacer personalmente o por medio de telegrama o carta certificada en el lugar de residencia, trabajo o en cualquier otra dirección exacta del interesado que conste en el expediente o por medio de publicación en el diario oficial La Gaceta (artículos 240 y siguientes de la LGAP) . Por otra parte, el derecho de audiencia (comparecencia oral y privada a que aluden los artículos 218 y 309 de la LGAP) tiene como finalidad que el funcionario y su abogado — si considera pertinente contar con patrocinio letrado— puedan intervenir en el proceso haciendo las alegaciones de hecho y de derecho que consideren oportunas, así como la posibilidad de aportar la prueba que respalde sus afirmaciones, y la de combatir los argumentos y pruebas de cargo. (Rojas, 2006, p. 470)^[1]

[1] ROJAS FRANCO, Enrique. (2006). Derecho Administrativo de Costa Rica. Editorial Porrúa y Universidad Nacional Autónoma de México. México D.F., Estados Unidos Mexicanos. Pp 470- 474.

Debido a lo anterior, es necesario hacer la distinción entre el recurso de revocatoria y procedimiento ordinario.

1. Los recursos se regulan en la UNED mediante el Estatuto Orgánico, en el Capítulo VII de los recursos, a partir del numeral 57 y siguientes. En este capítulo, la normativa universitaria establece los plazos legales para interponer los recursos contra los actos administrativos emitidos por la Universidad.

La Asociación de Profesores de la UNED, no observa lo indicado por el Estatuto de Orgánico e interpone la petición del día 14 de junio de manera extemporánea.

2. Indica la doctrina supra citada, que el proceso ordinario establece un órgano director para el traslado de cargos.

3. La petición de la Asociación de Profesores de la UNED en fecha del 14 de junio del presente año, no es clara en lo que solicita, dado que rotula su petición de la siguiente manera: “Procedimiento Administrativo Ordinario: Solicitud de Nulidad y Revocatoria a la nueva guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la UNED” presentando la misma, después de 6 meses posteriores a la firmeza del acuerdo del Consejo de Rectoría que aprueba y ratifica la Guía en mención.

Sobre este mismo punto, los recursos administrativos deben ser claros en su petición, de lo contrario la Administración no puede resolver adecuadamente y debe negar la petición como lo es el oficio presentado por la Asociación de Profesores de la UNED en fecha del 14 de junio. Inobservando los requisitos básicos solicitados por el numeral 348 de la Ley General de la Administración Pública que indica: “... que de su texto **se infiera claramente la petición** de revisión.” El resaltado no forma parte del original.

4. La Procuraduría General de la República en el dictamen No. C-320-2003 expresa lo siguiente en relación al procedimiento ordinario:

“Con respecto a las clases de recursos administrativos y su regulación positiva de nuestra Ley General de la Administración Pública, este Órgano Superior Consultivo ha manifestado lo siguiente:

"a) Los recursos ordinarios

Los artículos 342 a 352 de la Ley General de la Administración Pública regulan lo relativo a los recursos ordinarios admisibles en el procedimiento administrativo, estableciendo dos tipos: revocatoria o reposición y apelación.

Dentro del procedimiento ordinario, estos recursos sólo pueden ser interpuestos contra el acto que lo inicia, el que deniega la comparecencia oral o cualquier prueba, y contra el acto final (artículo 345). A su vez, su interposición debe darse ante el órgano director del proceso y dentro de tercero día tratándose del acto final, o bien, dentro de veinticuatro horas en los demás casos, a partir de la última comunicación del acto (artículos 346 y 349); además, no requieren de una redacción ni una pretensión especiales, **siendo suficiente para su formulación que de su texto se infiera la petición del recurrente** (artículo 348).

El primero de los recursos mencionados, es decidido por el mismo órgano que dictó el acto, quien puede revocar su decisión o bien confirmarla desestimando el recurso. En estos casos, y salvando la excepción el artículo 352, el órgano director del procedimiento debe resolver el recurso dentro de los ocho días posteriores a su presentación.” El subrayado es propio.

Por último, es importante expresar que el acuerdo de Consejo de Rectoría que aprueba y ratifica la “Guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia - UNED” se realiza en las posibilidades del patrono de brindar instrucciones claras al personal y variar las condiciones laborales para atender de la mejor manera los servicios públicos asignados mediante el numeral 4 de la Ley General de la Administración Pública.

Conclusiones

1. Los funcionarios públicos no deben alegar desconocimiento de la ley, en este caso los profesores universitarios no pueden desconocer el ordenamiento jurídico universitario.

2. El plazo para realizar los medios de impugnación lo establece la normativa universitaria mediante el Estatuto Orgánico, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 58: El recurso de revocatoria y de apelación subsidiaria, deberá plantearse ante el órgano que tomó la resolución **dentro de los ocho días hábiles siguientes a partir de la notificación legal al interesado.**”

3. Pretende la asociación de profesores de la UNED aplicar las formalidades de un procedimiento ordinario a las autoridades

universitarias en el ejercicio de las actividades de Administración, que establece el Estatuto de Personal en el numeral:

“ARTÍCULO 33: Obligaciones de la UNED o sus Representantes Sin perjuicio de las consignadas en otras normas aplicables, son obligaciones de la UNED respecto a sus funcionarios, las siguientes:

a) **Darles instrucciones claras sobre sus deberes y responsabilidades, competencia y ámbito de acción;**” El resaltado no forma parte del original.

La actualización de la "Guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad Estatal a Distancia - UNED" responde los variandi en las relaciones de empleo público. Entendiendo esta actividad como:

“...la potestad que normalmente ostenta el empleador para modificar, en forma unilateral, las condiciones de la relación contractual, en el ejercicio de las potestades de mando, dirección, organización, fiscalización y disciplina que le confiere el poder directivo del que goza dentro de la contratación.” (Sala Segunda, Resolución No. 052-2015) la negrita es propia.

Recomendación:

El Consejo de Rectoría puede declarar inadmisibile el recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por la Asociación de Profesores de la UNED por ser contrario al ordenamiento jurídico universitario.”

El deber constitucional de los funcionarios públicos de conocer la ley y sus reglamentos. En el caso de las personas funcionarias de la UNED, se encuentra dentro de sus deberes conocer el ordenamiento jurídico universitario, sus alcances e implicaciones.”

SE ACUERDA:

1. Declarar inadmisibile el Recurso de Revocatoria y apelación en subsidio presentado por la Asociación de Profesores de la UNED, a la Nueva Guía para la Asignación de Tiempos en las Actividades Académicas de la Universidad Estatal a Distancia”, por ser su solicitud contraria al ordenamiento jurídico universitario. (REF. 1823-2021)

2. Instar a la APROFUNED a atender lo solicitado por el Consejo de Rectoría en sesión 2172-2021, Artículo I, inciso 1), punto 3), celebrada el 29 de junio del 2021 (CR-2021-998), acordado en los siguientes términos:

“

...

3. Solicitar a la APROFUNED que a más tardar el 15 de julio 2021 remita las observaciones y mejoras que consideren necesarias para la valoración de la Vicerrectoría Académica en el actual proceso participativo de revisión y mejora de la “Guía para la asignación de tiempos en las actividades académicas de la Universidad”.

3. Comunicar este acuerdo al Consejo Universitario y a la Asociación de Profesores de la UNED para su conocimiento.

ACUERDO FIRME”

MARLENE VÍQUEZ: Entiendo todo el razonamiento de este dictamen jurídico de la asesoría de la Rectoría, en el cual se declara inadmisibles y las razones de este.

Efectivamente, como usted muy bien lo aclaró, eso fue aprobado en noviembre del 2020 y si jurídicamente tenían alguna inconformidad debió de haberse apelado en ese momento en los plazos que establece el Estatuto Orgánico.

Al final como termina este acuerdo, de alguna manera hay un nivel de apertura de la administración para que la asociación de profesores haga llegar a la administración las observaciones que tienen para ser consideradas, o sea, lo que interpreto de este acuerdo es que nada está escrito en piedra, se está estableciendo en la Universidad o en la administración una guía bajo las nuevas reglas de la virtualización, y entonces se están tomando una serie de acciones en sentido, dada la situación que se dio con la pandemia, se ha visto el gran esfuerzo que tuvieron que hacer las escuelas y el personal de las escuelas para poder de un momento a otro transformar toda su gestión, que estaba regulado bajo otras reglas con la nueva situación, de forma tal que, los estudiantes no se vieran afectados en los servicios académicos que se llegan a ofrecer.

En ese sentido, no tengo ninguna observación y esperaré que la APROFUNED haga las observaciones, porque lo que interpreto es que hay una intención de apertura para que, si hay que arreglar algunas cosas, pues poco a poco se va a ir mejorando y ajustando este documento a las necesidades y a las condiciones de esta nueva dinámica.

La observación que tengo es en el punto 11, que indica el oficio SCU-2021-178 de fecha 15 de julio del 2021, referencia 1823-2021 suscrito por la señora Ana Miryam, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite el recurso de revocatoria con apelación en subsidio procedimiento administrativo ordinario solicitud de nulidad y revocatoria a la nueva guía para la asignación de tiempos en la actividad académica de la Universidad Estatal a Distancia, presentado por la APROFUNED, al acuerdo del Consejo de Rectoría en sesión 2128-2021, Art. VI, inciso 2), celebrada el 9 de noviembre del 2020 (CR-2021-06) y ratificado para su implementación en la sesión 2136-2020, Art. I, inciso

5), celebrada el 14 de diciembre del 2020, cuando yo reviso la documentación y en los anexos que me dan, en el punto 3 aparecen de los 5 anexos me encuentro con la nota doña Ana, Miryam, la cual por la experiencia y conocimiento que tiene lo que yo interpreto es que hace que fundamentada en el artículo 57 del Reglamento del Consejo donde llega esta nota de la asociación de profesores, indica que es un proceso de nulidad, pero para un acuerdo del CONRE, primero tiene que tomar este la decisión y después en apelación venir al Consejo.

Doña Ana Miryam lo recibe e indica que esto no lo puede conocer todavía el Consejo sino hasta que el CONRE se pronuncia al respecto, luego después de eso es cuando lo remite. Cuando se realiza el análisis sobre este tema se menciona digamos con esa nota que es lo que estoy infiriendo, porque nosotros hasta ahora conocemos esta situación, en la página 9, donde se está haciendo el alegato, dice que de Acuerdo con el Consejo de Rectoría, aprobando y rectificando guía para la asignación de tiempos de la actividad académica de la Universidad Estatal a Distancia UNED, se encuentra en firme del 14 de diciembre al 2020, no puede alegar la asociación de profesores de la UNED que desconoce el Estatuto Orgánico de la Universidad y los plazos institucionales para interponer los recursos de revocatoria de apelación, por esta razón, debe declararse sin lugar este argumento. También se cuenta expresamente detallado en el Estatuto Orgánico lo siguiente, y efectivamente, se transcribe lo que está en el artículo 61 y se menciona el inciso b), de las decisiones tomadas por el Consejo de Rectoría, pero dice luego en el párrafo siguiente, por lo anterior, la asociación de profesores no puede alegar que desconocen ante cuál instancia acudir, pues el presente escrito bajo análisis fue presentada ante el Consejo Universitario, quien remite a su vez al Consejo de Rectoría para resolver la petición.

Nada más quería hacer la aclaración que este Consejo Universitario hasta hoy conoce este documento, y que en realidad lo que doña Ana Miryam remitió fue el documento para que se siguiera el debido proceso, desconocíamos hasta el oficio doña Ana Miryam, porque actúa de acuerdo con el reglamento, si le llega algo que no es competencia todavía del Consejo Universitario, lo remite a la instancia competente para que se cumpla con el debido proceso.

Se afirma que fue presentado ante el Consejo Universitario, quien remite a su vez al Consejo de Rectoría para resolver la petición, en realidad, es la observación que hago porque la voluntad del Consejo Universitario se expresa mediante acuerdos y no mediante un comunicado que a da la secretaria del Consejo Universitario, en el cual, más bien para que se cumpla el debido proceso, lo que hace es indicarle a la administración que esto tiene que ser atendido primero por el Consejo Rector y todavía no por el Consejo Universitario. Una vez que ya se hizo el análisis jurídico, obviamente, que ahora llega el Consejo Universitario para que se dé cuenta de porqué es inadmisibles ese recurso, en síntesis, para mí, es porque en realidad lo plantearon de manera extemporánea, debieron haberlo hecho en noviembre del 2020, cuando se aprobó en los plazos indicados.

Nada más quería hacer la aclaración don Rodrigo, que hago esa indicación, o sea, que doña Ana Miryam emitió ese oficio para ordenar, por decirlo así, que esto no lo puede ver el Consejo hasta que el Consejo de Rectoría se pronuncie; y la afirmación que ahí se hace es que fue el Consejo Universitario el que lo remitió, pero en realidad se remitió hasta hoy.

Reiterar que me parece que este último acuerdo que toma el Consejo de Rectoría, al final, da una muestra de apertura, lo cual a me satisface y ojalá que la asociación de profesores de la UNED hagan llegar esas observaciones, porque lo que interpreto esta dinámica es que la Universidad está en un proceso de construcción, de valoración y que el propósito es considerar las condiciones reales y las mejores condiciones para que las personas profesoras de la Universidad puedan hacer este cambio de gestión que fue impuesta casi de un momento, por otra, por el asunto de la pandemia, pero en ese sentido confío que la administración hará los ajustes cuando ellos puedan responder en ese sentido.

Tengo claro señor Rector, que todo lo que es con el manual de cargas, o como le quieran llamar, el sistema cargas académicas o esta guía es competencia del Consejo del Consejo de Rectoría. Lo que sí quería dejar en claro es que el Consejo Universitario hasta hoy lo conoce y se hizo una afirmación ahí en la que podemos decir que no podemos atender el recurso de apelación porque en este caso fue declarado inadmisibile y fue presentado en forma extemporánea, pero no por las razones que indicó el dictamen jurídico correspondiente.

ANA CATALINA MONTENEGRO: En primera instancia, quisiera plantear que no es fácil implementar un sistema de asignación de tiempos, que como bien menciona don Rodrigo, ya se ha intentado implementar en otros momentos y siempre hay resistencias y demás, no es tarea sencilla.

Quiero reconocer el esfuerzo de la Vicerrectoría Académica y de la administración por tratar de establecer una metodología para poder organizar y caracterizar las distintas actividades académicas y de alguna manera abordar esta necesidad prioritaria para la Universidad.

Respecto a este recurso en específico, está muy claro que todo se ha hecho en conformidad con la legalidad en su debido tiempo y forma, conozco que se han atendido algunas de las solicitudes realizadas, en este proceso, por eso se llama proceso participativo, porque se aplicaron instrumentos a cien tutores, después más tarde, doña Maricruz socializó esta propuesta en algunos consejos de escuela, como está establecido en el informe, se establecieron reuniones con personas estratégicas de las escuelas, directores y demás. La preocupación que tengo es que hay varias observaciones, la de PROFUNED, pero también entiendo que hay una carta firmada por funcionarios de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, que era un número importante, que desde su experiencia hacían un análisis, frente a las propuestas de este sistema.

Como planteaba doña Marlene, estamos en un contexto que cambió muchísimo, por ejemplo, la forma de interactuar con el estudiante desde la virtualización, es singular, ya no es tan plural como en una tutoría que podíamos atender una cantidad de estudiantes, pues más grande, ahora tenemos la obligación de dar seguimiento, de dar acompañamiento a estudiantes de manera singular, esto significa que la naturaleza del trabajo se está resignificando, está transformando el trabajo docente, el trabajo del tutor, del profesor, del encargado de cátedra y programa, también hay algunas preocupaciones en estos documentos expresados relacionados con las cátedras que tienen miles de estudiantes matriculados, y cómo este sistema de asignación en la práctica podría valorarse las implicaciones que tiene ya en su uso.

Por otro lado, estamos transformando la forma de evaluación y esto ineludiblemente, implica repensar o establecer en este sistema esa transformación, ya que significa revisar un tipo de examen de manera virtual frente a lo que hacíamos antes y cómo se resignifican las entregas de las tareas, de los trabajos, de las investigaciones y demás, y el tiempo que implica y cómo se puede abordar.

Sé que a este Consejo le competen aspectos relacionados con políticas, y por supuesto asegurar que estas permitan que este tipo de instrumentos se apliquen, se acaten y se lleven a cabo con cabalidad, que las cargas sean responsables y equilibradas, y que estén, sobre todo apegadas a la realidad universitaria, lo que consulto es si estas preguntas u observaciones fueron incorporadas en la versión final y por otro lado, cuál es la propuesta de evaluación en la práctica del propio sistema. Porque la idea es que tengamos un sistema que funcione y acoger lo que los diferentes sectores están planteando, sin dejar de hacerlo, sin dejar de avanzar en la estructura que hay que hacer de los sistemas informáticos que toman tiempo.

Finalmente, quiero reconocer el trabajo de los profesores de las escuelas, del mismo Consejo de Rectoría, de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, del Programa de Aprendizaje en Línea, porque si no fuera por estas personas, y mucho, los profesores, no habríamos podido hacer lo que hizo la UNED en la pandemia, que fue no cerrar en ningún momento, esto fue gracias al compromiso y en el contexto que teníamos de la gran capacidad de nuestros profesores y demás funcionarios para dar respuesta.

Si bien es cierto, puede ser que este recurso no se presentó a tiempo, hay que establecer mecanismos y asegurar que podamos construir como colectividad, como Universidad.

Agradecerles realmente, porque creo que es importante que los profesores de la UNED sepan que su trabajo es muy importante y que van a generarse las mejores condiciones para que lo puedan hacer, porque esto puede generar como malos entendidos o preocupaciones, se escuchan por los pasillos cosas, son cosas que tenemos que ir afinando y contextualizando de manera que podamos funcionar y

seguir atendiendo a los estudiantes y desde la virtualidad, en lo que estamos innovando en muchos aspectos y que hemos sido ejemplo para el país en esta pandemia, pero bueno, mucho ha cambiado y también tenemos que valorar en qué momento se aplicaron los instrumentos y cómo podríamos contextualizar la propia guía en el contexto actual de ser necesario.

RODRIGO ARIAS: Coincido con la interpretación que hace doña Marlene, lo que Ana Miryam en su momento hace que le pone copia a los miembros del Consejo es redirigir el recurso de revocatoria de APROFUNED que lo presentó ante el Consejo Universitario dirigido como corresponde de conformidad con el Estatuto Orgánico, que es el Consejo de Rectoría y es lo que da lugar a este acuerdo con el análisis que ya le di y que es un análisis muy amplio de la situación.

En relación con también algunos elementos que debemos de considerar para comprender integralmente lo acordado por el Consejo de Rectoría, primero que todo, hacer eco de las palabras de doña Catalina en cuanto al reconocimiento que hemos hecho una y otra vez durante este tiempo al trabajo de los profesores, nadie está desconociendo el enorme trabajo que han tenido que hacer para seguir adelante con el cambio de circunstancias, precisamente, este cambio obligaba más a actualizar el documento de asignación de tiempo para cada actividad académica que se estaba transformando, esto tiene muchos antecedentes, todavía al día de hoy, estábamos trabajando con la asignación de tiempos que se aprobó en el 2008, me acuerdo del trabajo que llevó adelante don José Luis Torres en aquel entonces como Vicerrector Académico y todas las luchas que tuvo que dar porque a APROFUNED siempre se opuso a esta nueva guía, que luego es la que ha tenido la Universidad durante todos estos años y hasta el día de hoy, pero que tiene que estarse actualizando cuando las circunstancias lo ameritan, en el 2010 don Juan Díaz presentó una propuesta de algunas reformas que tenían que hacerse cuando fue Vicerrector Académico, pero nunca se procesaron, posteriormente, se conforma una comisión con participación de las escuelas para analizar ese documento del 2008 y presentar cambios, esa comisión no termina con ninguna propuesta concreta y se hace una nueva comisión que, de igual manera, trabaja intensamente para llegar a una propuesta en el 2016 y cuando entro a la Universidad me comentan de todos esos esfuerzos por actualizar ese documento, mientras tanto, había una solicitud de la PROFUNED para que se hiciera un reglamento y no una guía, dichosamente, el Consejo Universitario le dice a la PROFUNED que en este caso lo que se ocupa es el Reglamento, que es un asunto administrativo de asignación de tiempos para cumplir con funciones que tenemos las personas dentro de la Universidad y se desecha la propuesta de hacer un reglamento, imagínense que entrado o que inmovilidad habría si se reglamentara una cosa de éstas y el Consejo Universitario correctamente le dice a la PROFUNED que es materia de la administración y le dice a esta que actualice ese documento y que lo mantenga actualizado permanente.

Cuando empezamos en la Rectoría, es uno de los puntos iniciales que le digo a doña Maricruz que retome y que se apoye en esos documentos que se habían elaborado participativamente en los años anteriores, pero que no habían llegado a

fructificar en ningún resultado final. Para esos efectos, ella comienza con un grupo de trabajo con las encuestas que doña Catalina también mencionó a todos los sectores, o sea, nadie puede decir que no fue considerado, no al 100%, porque es imposible llegar al 100% de las personas, pero sí todos los sectores fueron considerados en la revisión del documento junto con las direcciones de escuela en ese tiempo.

Se llega a una propuesta que estaba en su punto, ya vista en CONRE para aprobarla cuando viene una pandemia, entonces, eso quedó pendiente y se vienen todas las transformaciones que conocemos muy bien, ya avanzada la pandemia, doña Maricruz retoma el asunto, le decimos que es más urgente ahora actualizar el documento para la asignación de tiempos y eso lleva a la presentación de esa guía final de noviembre del 2020 y se aprueba, queda en firme, pasan los días y no hay ninguna observación y apelación, pero sucede algo que todavía al día de hoy nos está limitando y que es muy importante que lo tomemos en cuenta, y por qué entonces de la sugerencia que hacemos a la FROFUNED que nos haga llegar sus recomendaciones para tomarlas en cuenta; resulta que en el documento de aprobación se le pide a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación hacer los cambios en el sistema, que es el que registra la asignación de tiempos, no se ha podido hacer porque todavía no se ha terminado, entonces, no ha podido entrar en vigencia esa guía que aprobamos noviembre del año pasado, tanto es así que entonces, en diciembre cuando el CIDREB nos pide dejar sin efecto el manual de asignación de tiempo del año 2008, el Consejo de Rectoría lo que indica es que se tiene que mantener, porque todavía el otro no va a poder entrar en funcionamiento por las limitaciones del sistema, entonces, sigue rigiendo el del 2008 y todavía al día de hoy está rigiendo.

Dado ese silencio de las escuelas, de los consejos de escuela sobre la aprobación de la guía, doña Maricruz toma la iniciativa de irlo a exponer a todos los consejos de escuela, para explicarles cuál es la fundamentación y qué es lo que se aprobó y entonces comienzan a llegar observaciones de diferente índole en cuanto a propuestas de hacer revisión en algunos de los componentes de esta guía. Doña Mary Cruz, entonces establece un grupo de trabajo para procesar todas estas observaciones, dentro de ellas, me imagino la que doña Catalina mencionó ahora de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, pero también de muchas otras instancias de la parte académica de la institución individual o grupalmente ha sido sumamente amplia para ver, para revisar, para analizar cada propuesta que se recibe y por eso cuando sorpresivamente a la APROFUNED más de 6 meses después de estar en firme, nos presenta un recurso que es muy confuso en primer lugar, incluso, termina pidiendo una conciliación, cuando la posibilidad y la apertura para realizarlo estaba abierta y presenta ahí recursos que nos corresponden además, que no van a tono con nuestra normativa y se separan de todas las normas que tenemos dentro del Estatuto Orgánico, entonces, el 14 de junio le decimos a la APROFUNED que no es de recibo su recurso y que más bien les instamos a que hagan llegar sus observaciones para que se retomen en ese proceso de análisis que está haciendo la Vicerrectoría Académica, porque el

documento finalmente tendrá que retomarse y aprobarse cuando se hayan procesado todas esas observaciones y cuando el sistema esté listo para implementarse.

El día de hoy estamos con los ajustes y ciertas pequeñas flexibilidades, que permita buscar ese balance que debe darse entre el interés institucional y el personal en el desarrollo de las funciones que tenemos como funcionarios públicos trabajando para cumplir la misión de la UNED.

Este recurso, con todo lo que ya se mencionó, no tiene fundamento, no podemos entrar a una escalera de recursos que lo que buscan es la inamovilidad de la administración, eso aquí no se permite y por eso analizamos la profundidad del recurso que nos presentan y fundamentamos que no es de recibo el recurso como tal y es la conclusión a la que se llega, pero invitando nuevamente a la PROFUNED a que si ellos pedían esa conciliación y tienen propuestas que hacer, las hagan llegar a la administración con el propósito de que dentro de la revisión que está llevando adelante la Vicerrectoría Académica las tome en cuenta en la revisión y probablemente modificación de la guía de asignación de tiempos, que espero que se logre terminar este año y que es necesaria, tenemos 13 años de no haberse modificado ese instrumento, que es importante para la Universidad, que tenía que haberse modificado desde antes, pero que ahora es más necesario todavía para el futuro de la institución.

Esa versión final que doña Catalina mencionó todavía no existe, está en proceso de elaboración con el grupo de trabajo que doña Maricruz, tiene funcionando para analizar las muchas observaciones recibidas que dará lugar a un nuevo instrumento.

Esperamos que la APROFUNED esta vez, sí nos haga llegar las observaciones que tiene al respecto, pero no podemos entrar en una escalera de recursos que finalmente lo que hace es detener, inmovilizar y paralizar la Universidad, eso es lo más contraproducente con el interés público que tenemos nosotros de cumplir en la Universidad.

Ese es el motivo de esta situación que tenemos acá, creo que fue ampliamente divulgada ahora los sustentos de lo que el Consejo de Rectoría aprobó y por qué no puede procederse con la apelación de ese recurso, porque la revocatoria tiene una serie de condiciones que lo hacen inadmisibles totalmente.

Procedemos a realizar la votación al acuerdo correspondiente, para darle aprobación y firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V-A, inciso 12)

CONSIDERANDO:

El oficio CR-2021-1468 del 27 de setiembre del 2021 (REF. CU-761-2021), en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 2188-2021, Artículo I, inciso 4) celebrada el 20 de setiembre del 2021, en que se declara inadmisibile el Recurso de Revocatoria y apelación en subsidio, presentado por la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), contra la nueva “Guía para la Asignación de Tiempos en las Actividades Académicas de la Universidad Estatal a Distancia”, aprobada por el CONRE en sesión 2128-2020, Artículo VI, inciso 2) del 09 de noviembre del 2020 (CR 2020-2106) ratificada su implementación en sesión 2136-2020, Art. 1), inciso 5) del 14 de diciembre del 2020.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el acuerdo CR-2021-1468 del Consejo de Rectoría.

ACUERDO FIRME

Solicito una moción de orden para extender el tiempo de la sesión hasta las 12:30 p.m.

Se aprueba la moción de orden en firme y se procede a extender la sesión ordinaria virtual 2877-2021 del Consejo Universitario.

VI. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- 1. Informe del señor rector, Rodrigo Arias, para felicitar y reconocer el logro obtenido en la comunidad de Monteverde, el cual, por aprobación legislativa, lo convierte en el cantón número 83 del país.**

RODRIGO ARIAS: Don Gustavo mencionó un punto importante, que vamos a entrar a conocer, en donde reconociéramos lo del cantonato que se firmó de Monteverde como nuevo cantón de la República, provincia de Puntarenas. Proceso de conformación del cantonato, en el cual la UNED fue un actor muy importante en la comisión que quedó establecida en Monteverde.

Realmente, felicitar a toda la gente de Monteverde por este logro que se alcanza y esperando que sea un cantón que logre desarrollarse muchísimo de aquí en adelante y que la UNED sea un actor principal en el desarrollo de ese lindísimo sitio de nuestro país.

GUSTAVO AMADOR: Felicitar a la región de Monteverde, a nuestros estudiantes, a nuestros egresados, al personal de nuestra sede Universidad.

Ayer Monteverde fue declarado como un cantón nuevo de la provincia de Puntarenas, como usted bien ha señalado, y sin lugar a dudas, en este cantón hay una potencialidad de la investigación científica en muchas áreas y la UNED ha tenido un papel relevante en esta historia en este cantón.

2. Informe del señor Gustavo Amador, referente al ejemplo de motivación para la lectura diaria que ha dado la señora Inés Trejos Araya,

GUSTAVO AMADOR: Quisiera referirme a que la UNED cuenta con el principal referente a nivel nacional para estimular la lectura y la cultura en todas sus manifestaciones. De un pronto otro doña Inés Trejos de Montero, entra a todos los hogares de los costarricenses y causa impacto, escuchaba hoy en el bus como algunos jóvenes estaban hablando de la importancia de la lectura, a propósito del ejemplo, que doña Inés nos ha dado, entonces creo que nosotros como universitarios tenemos que estar muy contentos en la UNED de contar con doña Inés entre nosotros y más bien invitar a ver si se puede hacer un documental para que el ejemplo de ella sirva para estimular la cultura y, en general, las artes en todas sus manifestaciones.

RODRIGO ARIAS: Efectivamente, felicitar a doña Inés por esas acciones y el ejemplo que le da a toda la sociedad costarricense. En todos los medios se indica de alguna forma su vinculación con la UNED, como autora, como integrante del Consejo de la Revista de Cultura, como integrante del Consejo Editorial de la UNED, por tanto tiempo y muy significativo cuando le preguntan en qué radica su éxito y precisamente, indica que siempre está leyendo, que siempre tiene algún libro a mano para estarlo leyendo y la falta de lectura es una de las deficiencias que en el último informe del Estado de la Educación se reflejan como una de las grandes debilidades de nuestro sistema educativo, no enseñamos a las personas a leer, un estudiante que llega la UNED tiene que leer por fuerza y mucho a lo largo de su periodo dentro de la Universidad, ojalá que eso también se mantenga dentro de la Universidad que lean mucho el resto de su vida, pero es una elección que nos da doña Inés que tenemos que estar constantemente leyendo todo tipo de libros porque de todos aprendemos algo.

Con este punto, cerramos esta parte de la sesión para entrar a la parte que es ya análisis confidencial por un recurso que tenemos que resolver.

Agradeciéndole a las personas de la comunidad universitaria que han dado seguimiento al desarrollo de esta sesión.

Terminamos la transmisión.

VII. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA.

1. Oficio de la Oficina Jurídica, referente a Informe final de investigación preliminar del Expediente 008-2021. CONFIDENCIAL

Se conoce el oficio O.J.2021-481 del 27 de setiembre del 2021 (REF. CU-769-2021), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal y Evita Henríquez Cáceres, asistente legal, de la Oficina Jurídica, en el que remiten el informe final de la investigación preliminar del caso que se tramita bajo el Expediente 008-2021.

Este tema se declara CONFIDENCIAL, por lo cual se no se transcribe en el acta.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO VII, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio del 22 de julio del 2020 de la Vicerrectoría Ejecutiva, en el que hace traslado de denuncia al Consejo Universitario.**
- 2. Este asunto estaba pendiente de resolver por el Consejo Universitario, debido a que la Sala Constitucional, mediante el Voto 2020-14255 del 31 de julio del 2020, resolvió anular los procesos electorales realizados los días 6 de mayo y 10 de julio del 2020 para la elección de integrantes del Consejo Universitario.**
- 3. Dado que no estaba completa la integración del Consejo Universitario, en la sesión 2817-2021, Art. III, celebrada el 13 de agosto del 2020, se acordó: "Declarar que el Consejo Universitario sesionará solo para conocer los temas que se califiquen como excepcionales y urgentes, en los términos que lo indica la Procuraduría**

General de la República en el dictamen C-221-2005, del 17 de junio de 2005”.

4. **A partir del 14 de julio del 2021 se conformó en su totalidad el Consejo Universitario.**
5. **Lo establecido en el artículo 123 del Estatuto de Personal, que a la letra indica:**

“El procedimiento podrá iniciarse de oficio o por denuncia de parte. Toda quejao denuncia deberá ser presentada en forma escrita ante el Jefe inmediato del servidor denunciado quien, según la gravedad de la misma, la reservará para su conocimiento y actuación o, la elevará, al Rector o Consejo Universitario, quienes podrán ordenar que se realice una investigación previa, con el objeto de determinar si existe la probabilidad de que el funcionario acusado haya cometido la falta o faltas imputadas.

Esta investigación deberá llevarse a cabo en un plazo no mayor de un mes calendario contado a partir de la recepción de la denuncia.

Una vez concluida la investigación, si el Consejo Universitario o el Rector estiman que existe mérito suficiente para continuar, solicitarán a la Oficina de Recursos Humanos la apertura del procedimiento administrativo remitiendo todos los antecedentes, para lo cual constituirá a la Oficina Jurídica como Órgano Director del Procedimiento, el que podrá ser unipersonal o colegiado, de acuerdo a la complejidad, trascendencia o especialidad de la materia a juicio de la Jefatura de la Oficina Jurídica, pudiendo incluir profesionales ajenos a dicha Oficina cuando el caso lo justifique.”

6. **Mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2867-2021, Art. I, inciso 1-a) celebrada el 4 de agosto del 2021, se remite la denuncia a la Oficina Jurídica, con la solicitud de que realizara la investigación preliminar.**
7. **El oficio O.J.2021-412 del 26 de agosto del 2021, suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal y Evita Henríquez Cáceres, asistente legal, de la Oficina Jurídica, en el que solicitan prórroga para presentar el informe de la investigación preliminar solicitada por el Consejo Universitario en sesión 2867-2021, Art. I, inciso 1-a) celebrada el 4 de agosto del 2021.**
8. **El oficio O.J.2021-481 del 27 de setiembre del 2021 (REF. CU-769-2021), suscrito por la señora Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal y Evita Henríquez Cáceres, asistente legal, de la Oficina Jurídica, en el que remiten el informe final de la investigación preliminar del caso que se tramita bajo el Expediente 008-2021.**

9. **Que el Órgano de la Investigación preliminar concluye que no existe prueba suficiente que permita determinar que los comportamientos denunciados constituyan una falta al Estatuto de Personal, conforme los elementos de prueba analizados y recabados, para iniciar un procedimiento administrativo en contra de la persona denunciada.**

SE ACUERDA:

1. **Acoger la recomendación del Órgano de la Investigación preliminar del Expediente 008-2021.**
2. **Desestimar la denuncia trasladada al Consejo Universitario, dado que no existe prueba suficiente para determinar que los comportamientos denunciados constituyen una falta al Estatuto de Personal.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las trece horas con cuarenta y cinco minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / PP / PL / YR / KM **